

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Criminalidad femenina:
una aproximación al impacto de la cárcel en la trayectoria de
vida de las mujeres privadas de libertad.**

Cecilia Rodríguez Pelegrinetti

Tutor: Sandra Leopold

2009

INDICE

Presentación.....	2
Capitulo I, Construcción y abordaje del delito. Criminalidad femenina.....	5
Capitulo II, Situación del sistema carcelario en Uruguay. El caso de la Cárcel de Cabildo.....	28
Capitulo III, Desarrollo vital de las mujeres en la cárcel de Cabildo Algunas dimensiones de análisis.....	43
Capitulo IV, Consideraciones finales.....	59
Bibliografía.....	65
Anexo documental.....	69



PRESENTACIÓN

El presente trabajo se enmarca dentro de la monografía final curricular, de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. El mismo propone una aproximación al estudio de la criminalidad femenina, específicamente al impacto de la pena privativa de libertad y de la institución carcelaria en la trayectoria de vida de las mujeres reclusas.

El interés surge al considerar, desde una perspectiva de género, el espacio de la sociabilidad asignado tradicionalmente a la mujer como ámbito propio, las expectativas sociales respecto al rol y la ocurrencia del delito con privación de libertad. ¿Cómo es observada esta conducta por el elenco social? ¿Qué tratamiento se ha dado a la problemática de la mujer criminal? Y particularmente en aquellos casos de mujeres madres, ¿Cuáles han sido las propuestas? El análisis de estas y otras dimensiones nos permitirá aproximarnos al tema escogido, desde las particularidades de la realidad socio histórica uruguaya; para ello se tomó como Institución carcelaria referente, el establecimiento de Reclusión Femenino Cabildo.

Sin dudas el “problema de las cárceles” como suele denominarse comúnmente a todo lo referente al delito, los delincuentes y las penas, es recurrente desde distintos ámbitos de la sociedad, principalmente por la concurrencia de tres factores relevantes: el elevado número de personas privadas de libertad, en relación a la cantidad de habitantes de nuestro país; las condiciones de reclusión, calificadas de “*flagrante violación de los Derechos Humanos*”¹ y las posibilidades reales de reinserción social. Situación que históricamente pone en debate ético y filosófico la pertinencia de la institución carcelaria, fundamentalmente por no cumplir su fin esencial declarado: la readaptación del penado a la sociedad.

¹ Por parte de Organismos Internacionales de Derechos Humanos y recogido en la fundamentación de motivos de la “Ley de Modernización y Humanización del Sistema Carcelario”

Sin embargo al tomar esta problemática social como objeto de estudio e intervención, suele adoptarse una concepción del delito como básicamente expresión masculina, quizás como reflejo de tasas de criminalidad superiores.² Encontramos que tanto el discurso, como las normas jurídicas y los propios establecimientos penitenciarios han sido concebidos desde esta perspectiva, siendo muy escasa la literatura sobre criminalidad femenina.

¿Por qué se ha invisibilizado la criminalidad femenina? Según Carmen Anthony, criminóloga latinoamericana contemporánea, se debe a la ausencia de una mirada de género. *“Las investigaciones sobre la delincuencia femenina se ajustaban a parámetros derivados de una concepción androcentrista y etnocentrista que privilegiaba la mirada sobre el delincuente varón”* (Anthony; 2006:74).

Al respecto Lola Aniyar de Castro señala: *“El poder ha ido construyendo una idea y una realidad de la subordinación femenina a lo largo de la historia que se ha reflejado en la criminalidad y la criminología, que son los campos donde el poder define más claramente las realidades del bien y del mal, el estereotipo de los buenos y los malos y donde se ve con mayor claridad el sometimiento que sufren los más débiles”* (Aniyar en Anthony; 2006)

¿Por qué abordarlo desde Trabajo Social? Considerando que el ejercicio profesional del Trabajador Social se encuentra enmarcado institucionalmente, un ámbito tradicional de inserción laboral ha sido el sistema penal. Un análisis de esta problemática social desde la especificidad de la disciplina, podría dar cuenta de su historicidad y además particularizarlo, contribuyendo a su comprensión, así como al trazado de líneas de intervención.

La estrategia metodológica implementada para la realización de este trabajo comprende, por una parte, la búsqueda bibliográfica de distintas corrientes de pensamiento que teorizan acerca del fenómeno de la criminalidad, y por otra, el

² En Uruguay un estudio publicado en el año 2006 por el grupo interdisciplinario conformado por : Ministerios del Interior y Salud Pública, Comisionado Parlamentario, Consejo de Educación Secundaria, Dirección Nacional de Cárceles, Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Patronato Departamental de Canelones, SERPAJ, Instituto Nacional de la Mujer y ONG ANIMA, sostiene que del total de personas privadas de libertad, el 5.5% corresponde a mujeres, el 94.5% a hombres, siendo estas tasas similares en el resto de los países latinoamericanos.

acercamiento a la Cárcel de Cabildo, en tanto referencia empírica, con el propósito de aproximarnos al conocimiento de la aplicación de la pena privativa de libertad a las mujeres en nuestro país, y su impacto en la trayectoria de vida de las reclusas.

A fin de organizar el trabajo, en el Capítulo I se realizará una exposición conceptual acerca del control penal como instancia institucional del control social. Se abordará el delito, la pena y la institución carcelaria, sus cometidos teóricos y significación social, desde distintas perspectivas teóricas. Así mismo se expondrá desde un enfoque de género, aspectos centrales de la conformación de la subjetividad femenina que contribuyan a analizar en forma teórica la vinculación de la mujer con el delito.

En el Capítulo II se intentará una aproximación a la realidad de la aplicación de la pena privativa de libertad a la población femenina en Uruguay. Para ello se realizará un abordaje teórico de nuestro sistema penal y empírico de la respuesta institucional al delito, tomando como unidad de análisis la Institución Cabildo, a partir del discurso de distintos actores.

En el Capítulo III se plantean algunas dimensiones de análisis que nos permitan reflexionar acerca del impacto de la institución carcelaria en la vida de las mujeres privadas de libertad y posibles aportes del Trabajo Social como disciplina, al tema de estudio.

Por último el IV Capítulo, en las consideraciones finales, propone analizar la situación de reclusión femenina en nuestro país, a la luz de las distintas formas que asume el control punitivo institucionalizado destinado a las mujeres.

CAPITULO I: CONTRUCCIÓN Y ABORDAJE DEL DELITO CRIMINALIDAD FEMENINA



En el presente capítulo se abordará la construcción del delito, en tanto problemática social, como ha sido concebido y abordado históricamente. Para ello en primera instancia es necesario situarlo, como expresión de un fenómeno de la sociabilidad más amplio y abarcativo, como lo es el control social. Este es ejercido sobre cada miembro de una sociedad, para lograr su adhesión a cierto sistema de normas y valores. Se considera que analizar este fenómeno permitirá comprender las múltiples implicancias en relación a la criminalidad femenina.

Control Social

El ser humano para vivir requiere de la vida colectiva, no solamente para satisfacer sus necesidades materiales, sino además ideales y afectivas, que le permitan desarrollar un sentido de pertenencia. De ese entramado de relaciones surge un sistema de ideas, normas y valores que regula la vida colectiva y que junto con otras expresiones sociales, conformarán la cultura de una determinada sociedad. Esta se intentará imponer a los nuevos miembros, mediante un proceso de socialización continuo y permanente, que dura toda la vida. Este interaccionar conlleva necesariamente conflictos, que según expresa E. Zaffaroni, *"(...) se resuelven en forma dinámica, logrando una cierta estabilización que va configurando la estructura de poder de una sociedad, que en parte es institucionalizada y en parte es difusa"*, (Zaffaroni; 2001:24). El ámbito del control social es amplísimo, se ejerce a través de la familia, la educación, la religión, los medios de comunicación, la investigación científica, la medicina, etc. Este autor clasifica las formas de control social en informal o difuso y formal o institucionalizado. El control de tipo informal se vale de medios como la familia, el trabajo, los medios masivos de comunicación, por su parte el de tipo institucionalizado, puede ser o no punitivo. El control social punitivo institucionalizado, con discurso punitivo, corresponde al sistema penal.

Para Gramsci el poder de las clases dominantes está dado por su fuerza coercitiva a través del Estado y la adhesión de las clases dominadas a su concepción del mundo. A través del control de los órganos de coerción, del sistema educativo, de las instituciones religiosas, y de los medios de comunicación, la burguesía ejerce la dirección intelectual y moral de toda la sociedad, imponiendo sus propios valores como universales, generando un sentimiento de identidad, de unión de clases, que según esta autor permitirá la conformación de "un bloque hegemónico". El Derecho y la creación de leyes penales, como parte de la cultura

hegemónica, se presentará como el producto de un consenso real destinado a legitimar a la clase dominante en el poder.³

Control social punitivo institucionalizado

El control social de tipo punitivo institucionalizado al que nos referiremos, tiene un carácter específico y explícito. Suele definírsele como “sistema penal”, por encontrarse articulado en distintas instancias o segmentos: legislativo, policial, judicial y ejecutivo penitenciario, cuyo accionar se encuentra estructurado y legitimizado por determinado marco de legalidad. Abarca desde la sospecha o detección del delito hasta la ejecución de la pena.

El segmento legislativo realiza la “selección primaria”, determina que conductas son elevadas a la categoría de delitos. El segmento policial se encuentra dividido en dos funciones: de prevención y de represión, realiza la “selección secundaria”, capta a las personas que cometen delitos. El sistema judicial se integra por los operadores del sistema: jueces, fiscales, defensores. Por último, el sistema penitenciario es el dispositivo de custodia o contención de las personas que violan un precepto penal, cuyo cometido enunciado es su rehabilitación y la profilaxis del delito.

Según C. Uriarte, el sistema penal funciona con ideologías y discursos, “(...) *los discursos institucionales son heterogéneos y varían –a veces radicalmente- de segmento a segmento y entre distintos estamentos y momentos del mismo segmento. Asimismo los discursos son distintos según se expresen hacia fuera o hacia el interior del segmento*” (Uriarte; 1999:18). El discurso al tiempo que construye realidad coincide o se contradice con ella, lo que estaría dando cuenta de la complejidad del sistema penal.

¿Cómo y cuando determinada conducta es seleccionada como dañosa y definida penalmente? Para Uriarte, mediante un proceso de selectividad en que

³ Esta breve exposición del pensamiento de Gramsci en torno al concepto de hegemonía fue extraído del texto: “Para comprender a Gramsci” publicado por IDES/Nuevo Mundo, en Montevideo en 1988. recoge los trabajos de varios autores: A. Cheroni, M. Laguarda, J. Landinelli, E. Ottone, G. Pratt y J. L. Revellato.

cada segmento opera de acuerdo a sus propios mecanismos internos. Esta selectividad, pese a discursos declarados de perseguir actos o conductas en realidad selecciona personas en cuya selección incorpora criterios no especificados en la ley, básicamente opera con estereotipos. (Uriarte; 1999:20)

En este sentido Zaffaroni plantea que si bien existen acciones conflictivas que implican conductas previstas en la ley penal, amenazadas legalmente con una pena, sometidas a un proceso de verificación previo institucionalizado a través de funcionarios públicos, conforme al cual sus autores pueden ser privados de libertad en una cárcel, no todos se resuelven por vía punitiva institucionalizada, sino una ínfima minoría de ellas, después de un proceso de selección, que casi siempre selecciona a los más pobres. Considera el delito una construcción destinada a cumplir cierta función –de control social- sobre algunas personas respecto de otras. (Zaffaroni; 2000: 21-23).

Cabe preguntarse ¿Opera el control social en forma igualitaria para ambos sexos? Larrauri, observa que existen diferencias, el control social informal es más intenso en las mujeres, *“impide, excluye pero también construye”*. (Larrauri; 2008:17). Plantea como ejemplo, que en el caso de las jóvenes, el control doméstico limita su movilidad, así como también se ejerce sobre éstas una mayor preocupación por su sexualidad. Lo mismo sucede con las mujeres adultas, si están privadas de independencia económica, experimentan el control doméstico ejercido por el marido. Esta idea, patriarcal de, que el hombre al disciplinar a la mujer está ejerciendo no solo un derecho sino un deber, ha sido reforzada desde el ordenamiento jurídico. *“El marido era el cuidador, el responsable, el representante de su mujer, (...) Este razonamiento era auspiciado por la tradicional equiparación entre mujeres y niños. Al igual que el hijo la mujer podía ser corregida por el padre/marido si no obedecía.”* (idem: 24). Esta autora sostiene además que el hecho de estar sometidas a mayor control informal, en caso de comportamientos que vulneren normas sociales, es decir aquellas no reguladas en textos normativos, no significa que por ello, que sean objeto de sanciones más leves.

El concepto de delito

El concepto de delito se vincula y presupone, la existencia de un sistema de normas jurídicas que articuladas orgánicamente entre sí, bajo los principios de integralidad y no contradicción, configuran el Derecho Positivo de una determinada nación en un momento dado. La norma jurídica surge como una construcción social creada para regular la convivencia. Se nutre de todas las otras formas de control social y su imposición tiene un carácter coercitivo.

Dentro del Derecho Positivo, el Derecho Penal, constituye una rama del Derecho Público, dado que es el Estado quien subroga para sí la tarea de administrar la justicia y ejecutar las penas. Designa al conjunto de leyes penales y al saber del derecho penal. Podría definirse entonces como, “(...) *el conjunto de leyes que traducen normas que pretenden tutelar bienes jurídicos y que precisan el alcance de su tutela, cuya violación se llama delito, y que aspira a que tenga como consecuencia una coacción jurídica, que procura evitar la comisión de nuevos delitos por parte del autor.*” (E. Zaffaroni; 2001: 42).

El delito como objeto de abordaje

El delito, al igual que otras situaciones sociales, es una construcción que permite identificar un conflicto. Una vez definido y delimitado, será posible aprehenderlo, evaluarlo, diagnosticarlo, pronosticarlo y operar sobre él. Construir punitivamente un conflicto es para Uriarte “(...) *describir y determinar la existencia de un delito, discernir la existencia de un responsable y adscribir una respuesta penal*” (Uriarte; 1999: 25)

Desde el siglo XIX en que el delito se torna objeto de estudio, fundamentalmente a partir de Lombroso y Beccaria, han existido por lo menos dos grandes Paradigmas explicativos de la “cuestión criminal”: el denominado etiológico o de la defensa social y el crítico. (Uriarte; 1999: 9)

El paradigma etiológico

Surge a partir de la generalización de la pena de prisión para aquellas conductas consideradas desordenadas, (locos, delincuentes), y por consiguiente necesitadas de un “tratamiento disciplinador” para lograr su mejoría psíquica o moral. Para ello era necesaria una estricta vigilancia, cuyo modelo más acabado fue el panóptico, aparato arquitectónico diseñado por Benthan que lograba con el mínimo esfuerzo el máximo de control.

Esta corriente se inicia con Lombroso, (1876).cuya búsqueda de las causas de la criminalidad en la personalidad física, lo llevaron a formular una clasificación de los delincuentes a los que agrupó en dos grandes categorías, los delincuentes natos y los ocasionales. Atribuir el comportamiento delictivo a características individuales, de índole física, permitiría su identificación incluso antes de que hubiesen cometido el acto.

Según Zaffaroni, a este primer momento de “*tipo moralizante*”, le siguió un segundo momento que califica, de “*positivismo peligrosista*”. Para este autor el positivismo complementó al Derecho en el análisis de la situación particular del delincuente y en los motivos de sus actos, matizando el grado de responsabilidad del individuo en el acto de trasgresión; de esta manera el proceso penal abre paso a especialistas no jurídicos y la pena a ser considerada en función de su valor rehabilitador.

Por otra parte, para la teoría política clásica, la sociedad se basa en un “pacto social” entre individuos, -condición elemental para la convivencia-, por tanto la delincuencia es concebida como una forma de ruptura del orden jurídico, que traerá como consecuencia la imposición de una sanción. Considera a todos los individuos iguales ante la ley y responsables de sus actos. Quien viola la ley se coloca en un lugar de irresponsabilidad o irracionalidad y merece la aplicación de una pena justa. Esta tendrá como primera función, proteger la libertad y los derechos individuales. Como puede observarse esta línea de pensamiento al poner el acento sobre el acto

violatorio y no en el sujeto, permite establecer además atenuantes y agravantes del hecho, dejando a un lado las causas que provocan la conducta delictiva.

Como planteáramos anteriormente, el positivismo, al desplazar el análisis del acto de trasgresión, hacia el sujeto trasgresor, añade el concepto de "peligrosidad", lo que abre paso a nuevas especialidades no jurídicas, como la psiquiatría, la antropología, la sociología y la criminología. El trasgresor se convierte en responsable y peligroso, por lo cual el discurso penal, el psiquiátrico y el criminológico, convergen en un mismo propósito, el de la defensa social.

Durkheim introduce la ley de los grandes números. Estudia el delito como fenómeno de masas, considerando que podía representarse matemáticamente en función de los estados económicos y sociales del momento. Para este autor el delito es parte integrante de toda sociedad sana, útil para la evolución normal de la moral y el derecho. Calificó esta conducta de desviación, la que consideró, podía ser explicada por la desaparición de la solidaridad social, cuya consecuencia es el surgimiento de la anomia, el vacío y la ausencia de normas y valores sociales. Por tanto el delincuente debía ser analizado en función de las situaciones sociales capaces de producir delincuencia. (Durkheim; 1979).

Como reacción a estas posturas surgen otras que desde una perspectiva sociológica, centran la explicación del delito en factores ambientales. Siguiendo esta línea de pensamiento, Zaffaroni ubica un tercer momento dentro de la criminología, - luego del disciplinador y el peligrosista-, a partir de la Segunda Guerra Mundial, que corresponde políticamente al "Estado Benefactor", en que exponentes del pensamiento sociológico como, T. Parsons, introducen la idea del tratamiento como "*resocialización*". Desde esta perspectiva si fracasa el proceso de socialización se producen conductas desviadas que el sistema debe corregir. (Uriarte;1999)

A partir de estas visiones funcionalistas e interaccionistas se profundiza en el análisis de las condiciones sociales de producción de delincuencia y en los efectos de estos procesos en la sociedad y en los individuos, lo que permite, al considerar

la conducta delictiva como un acto de desviación, salir de la idea de delincuente como ser antisocial o asocial y habilitar un proceso de tratamiento.

Esta filosofía del tratamiento de tipo re-socialización, re-adaptación, re-inserción, re-educación, se mantiene hasta la década de los años sesenta en que las críticas a la prisión cobran mayor protagonismo al poner de manifiesto sus efectos deteriorantes, el elevado número de reincidencias y el problema de la denominada "cifra negra" del delito, es decir cantidad de hechos delictivos sin criminalizar. Se hace evidente la imposibilidad de explicar el comportamiento criminal sin contextualizar el fenómeno y sin tener en cuenta los distintos sistemas del control social. Se produce un cambio de paradigma desplazando la atención del comportamiento del criminalizado hacia el interaccionar de las agencias del sistema penal y el criminalizado.

Criminología crítica

Surge a partir de aportes críticos de diversas corrientes de pensamiento, que toman como nuevo objeto de estudio, no el delincuente y la delincuencia, sino los mecanismos socio políticos y los intereses que promueven la creación de normas penales.

Esta corriente considera que el delito no es algo natural, porque antes del acontecimiento del acto delictivo, existe una definición, situada temporal y espacialmente, que le da sentido. Por otra parte, el mismo componente delictivo puede recibir distintas definiciones según los ordenamientos jurídico-penales. Una ley al ser derogada hace desaparecer el delito y el delincuente. Un mismo acto puede connotar valoraciones diferentes si ocurre en la esfera pública y en la privada.

La criminología crítica afirma que el positivismo aborda al sujeto ya criminalizado y a partir de él proyecta sus conclusiones sobre todos los infractores. Se analizan así las causas del delito dejando de lado el proceso de selección del sistema penal, lo que hace cuestionar la científicización de la criminalidad. Por otra

parte además la selectividad del sistema pone en crisis el principio de igualdad ante la ley.

E. Zaffaroni, señala “(...) *toda sociedad presenta una estructura de poder, con grupos que dominan y grupos que son dominados (...) esta estructura “controla” la conducta de los hombres (...) el ámbito de control es amplísimo (...) Cualquier institución social tiene una parte de control social que es inherente a su esencia, aunque puede ser instrumentada mucho más allá de lo que corresponda a su esencia. (...) “el control social se vale, pues, desde medios mas o menos difusos y encubiertos hasta medios específicos y explícitos como es el sistema penal.”* Considera que una sociedad es más o menos autoritaria o más o menos democrática, según se oriente en uno o en otro sentido la totalidad del fenómeno del control y la dominación. (Zaffaroni; 2001:24-25)

Al respecto Pavarini plantea que el capitalismo competitivo, respondiendo a las necesidades de su tiempo vinculadas a la formación de una fuerza trabajo como mercancía, y la necesidad de disciplinar al trabajador, reprodujo en los diversos lugares de la socialización, el principio de autoridad del capital bajo el criterio de necesidad, para cumplir el sueño burgués de contar con una fuerza de trabajo pacíficamente integrada al proceso de extracción de plusvalor, donde dicha autoridad deviniese como resultado de una simple racionalidad técnica. Para este autor en el renacimiento nace la institución madre de una pluralidad de instituciones modernas, “*la casa del trabajo*”. (Pavarini; 1995)

Para Lasch, “*Durante la primera etapa de la revolución industrial, los capitalistas sacaron la producción de la casa y la colectivizaron, bajo su propia supervisión, en la fábrica. Luego procedieron a apropiarse de las habilidades y conocimientos técnicos del trabajador, mediante la “dirección científica”, y a unir estas habilidades bajo una dirección administrativa. Finalmente extendieron su control sobre la vida privada del trabajador (...)*” (Lasch; 1991:21).

Los cambios en la forma de producción generaron, como expresa Marie Langer, fundamentalmente cambios en la clase baja, “*(...) en la familia del*

campesino y el artesano mujer e hijos habían compartido el trabajo del hombre y todos estaban muy limitados en sus derechos. La mujer estaba incluida en el proceso de producción casera, pero alternó sus límites definidos con este trabajo la atención de la familia y la crianza y educación de los niños (...).” El hombre abandonó la industria casera y pasó a concentrarse en la fábrica, la mujer por necesidad debió secundarlo y hasta los niños fueron empleados para que la familia pudiera subsistir, como consecuencia de las luchas sociales se logró legislar el trabajo, los niños quedaron eliminados de la fábrica, pero su suerte, y la vida familiar habían sufrido un cambio fundamental, transformándose en una carga para la mujer, que debía asumir a su regreso de una extensa jornada laboral”. (Langer; 1985:14)

Según Pavarini, el que sufre una profunda mutación, es el concepto mismo del control social y la forma de mediar en los conflictos, que asumió el Estado. Antes que estos se manifiesten en términos no mediables, se asumen estrategias asistencialistas frente a la desviación y territoriales frente a la diversificación. Para este autor el control, se muestra como un continuum, que va desde un mínimo de coacción al más elevado, existiendo un correlato entre modo de producción/modo de control. (Pavarini; 1995)

En el continuum del control social, Zaffaroni denomina al control penal como, “*institucionalizado formalmente punitivo con discurso punitivo*”. Este tipo de control corresponde, según Pavarini, a los niveles más duros o elevados del control social, que ocupan para G. Fernández, un lugar secundario en el espectro del control institucional, de reemplazo, ante previas intervenciones fallidas llevadas adelante por otras instituciones sociales (Fernández; 1988:58)

De lo expuesto por la criminología crítica surge que el control social de tipo punitivo se orientó fundamentalmente al disciplinamiento para la formación de una fuerza de trabajo disciplinada, siendo su población clientelar, mayoritariamente los jóvenes, varones, de las clases populares, que no han podido ser captados por otros medios de control.

¿Que ocurre con la población femenina? Larrauri plantea que tradicionalmente a la mujer se le ha asignado la tarea de reproducción de esa fuerza de trabajo: alimentar, vestir, cuidar, asear, y fundamentalmente educar, es decir un activo rol como agente de control. Esta responsabilidad por el cuidado de la casa, el marido, los hijos, familiares desasistidos y las múltiples formas que asume el control, dificultan efectivamente sus movimientos, su capacidad de actuación y oportunidades para realizar, incluso actividades delictivas. (Larrauri, 2008).

Siguiendo este pensamiento, ¿Esto explicaría porque la mujer delinque en menor proporción que el hombre?, o ¿Que tradicionalmente se la vincule a delitos del ámbito domestico, como por ejemplo el aborto o los relacionados a la violencia intra familiar? ¿Qué ocurre cuando la mujer adopta una conducta pública delictiva esperada para los varones?, ¿Como es explicada?, ¿Por ciertas fallas en los sistemas de control?, ¿Por una socialización defectuosa?, ¿Por características singulares?, ¿Por modificaciones en los modelos de identificación de género? Y en estos casos ¿Persigue la aplicación de la pena privativa de libertad, algún objetivo específico en relación a las mujeres? y en concreto ¿Sobre que aspectos de la vida de las mujeres logra impactar? Son interrogantes que guían el presente trabajo y que intentaremos debatir.

La pena

Los tradicionales discursos jurídicos, criminológicos, políticos, enfatizan en atribuir a la existencia de la pena en sí, una función preventiva de carácter especial, por ser habilitadora de un proceso de resocialización del penado y otra general, dirigida al resto de la sociedad, a fin de persuadirlos acerca de las consecuencias de imitar esta conducta. Bajo la noción de merecimiento, será aplicada como culminación de un proceso público, rápido y conforme a la ley

Los datos de la realidad han demostrado que la sola ejecución de la pena no logra cumplir sus objetivos. Por el contrario sus efectos han amplificado los

problemas de partida que buscaba resolver, el acatamiento de las normas mediante el efecto persuasivo de la aplicación de sanciones y en muchos casos la cárcel es el inicio de una carrera delictiva.

Pavarini observa dos funciones de la pena, una en abstracto, prevenir, buscar obediencia a algunas reglas de juego con la amenaza de causar sufrimiento, y la pena en concreto, que se reduce al problema de su conmensuración, esta no debe perseguir objetivo alguno, es el esquema contractual el que determina concretamente sus límites. Cuando, como y para que, el Estado, -único actor que puede ejercer legítimamente la violencia, contra todo aquel que viole las normas emanadas del pacto social-, deba castigar y cual será el quantum de sufrimiento impuesto. Considera que desde su emancipación de "*castigo Divino*", su justificación es cada vez más difícil, *pasó de ser pena "justa" para convertirse en pena "útil" y para seguir existiendo deberá probar que sirve para algo*". (Pavarini; 1995:61)

La institución carcelaria

Dentro de lo que se ha denominado control social de tipo punitivo, la institución carcelaria constituye el ámbito por excelencia de ejecución de la pena.

Surge de acuerdo a la criminología crítica, de la necesidad de disciplinamiento en el proceso de acumulación originaria, entre los S. XVIII y XIX. El orden burgués a partir de las casas de trabajo, pretendía afianzar la viabilidad y hegemonía del capitalismo y legitimarse a partir de una idea de consenso con la disciplina del trabajo productivo. Mas tarde, se le reconoce a la pena privativa de libertad la posibilidad de castigar a través de la sustracción del tiempo, el que puede ser medido, cuantificado económicamente, reconociéndole fines utilitaristas. Se le expropia al penado un equivalente valor en libertad, correspondiente a cada tipología delictiva. Posteriormente se constituyó en depósito de mano de obra excedente, imposible de ser absorbida por el saturado sistema de producción. Según Pavarini es una Institución que surge y crece en concomitancia y al interior de los espacios

urbanos. *“Actualmente es una parte de la ciudad moderna y se ofrece a las necesidades del control social”*. (Pavarini;1995:6)

G. Fernández la define como *“un modelo de institución total que apunta al interno de la sociedad; le detrae de su ámbito de libertad como es de esencia en cualquier práctica segregativa, obligándole a transcurrir un período de su existencia en un lugar cerrado, en un espacio socialmente clausurado, de administración formal y subrayada burocratización, cuya característica totalizadora se simboliza en el bloqueo rígido del intercambio social, en la imposibilidad de egreso al mundo comunitario, en la drástica reducción a la vida intramural”*. (Fernández; 1988:108)

En cuanto al sentido de la cárcel, Pavarini considera que existe una cárcel simbólica, cuyos cometidos: reeducar, resocializar, rehabilitar, etc. no se cumplen y otra, la real, donde se maneja otro lenguaje, otro espacio de poder, privilegios en cuanto a cosas de la vida cotidiana, pero, ésta afirma, no se conoce. Se pregunta *¿Para quién y para qué opera el secuestro institucional de tipo carcelario? para mantener las desigualdades en el seno de las relaciones sociales, homologación de los más pobres como los más malos y como los socialmente más peligrosos. Van a la cárcel aquellos para los que otros sistemas de disciplinas no han encontrado una solución satisfactoria y el que ha sido abandonado por otras agencias de disciplina social de tipo custodial, la cárcel se convierte en basurero de situaciones problemáticas no resueltas, como ultima institución que no puede eludir el problema, argumentando “esto no me atañe”*. (Pavarini; 1995:119)

El modelo correccional se estructuró como un continuum disciplinador, en el sentido de diagnosis-prognosis, con una intervención terapéutica rehabilitadora. Una forma de medir el éxito del tratamiento es el índice de reincidencia. A fines de los años 30 las estadísticas mostraron niveles crecientes de reincidencia. Hacia los 50, el Estado Social, basándose en la crisis de la institución total, llevó adelante medidas alternativas a la pena privativa de libertad, desplegando estrategias de control en *“libertad”*. Para Fernández, este tipo de prácticas mediante una política de servicios públicos, solo puede llevarse a cabo en presencia de condiciones económicas capaces de destinar suficientes recursos. Su intención era pasar de un modelo post

factum a otro que en cierta forma se adelantara. Por otra parte la flexibilidad de la pena opera en función de valorizaciones que atañen a la persona del condenado. Por lo general, los que acceden son aquellos con mayores recursos sociales externos (familia, educación, etc.), por tanto los criterios de selectividad reproducen, cuando no amplían los mismos criterios de selectividad en la definición de la clientela carcelaria. (Fernández; 1988:103)

Para Loic Wacquant, con el *"desmantelamiento del Estado providencia"* resultante de la *"conversión de las clases dirigentes a la ideología neoliberal, principalmente de "flexibilización de la producción de riquezas y generación de empleos"*, se genera *"un crecimiento vertiginoso de las desigualdades, que alimentan la segregación, la criminalidad y el desamparo de las instituciones públicas"*. Señalando que se ha producido una transición que resume en términos de: *"borramiento del Estado económico, achicamiento del estado social, fortalecimiento del Estado penal,"* (...), esta transición *"(...)"se apoya por un lado en la disciplina del mercado laboral descalificado y desregulado y por otro, en un aparato penal invasor y omnipresente. Mano invisible del mercado y puño de hierro del Estado se conjugan y se completan para lograr una mayor aceptación del trabajo asalariado desocializado y la inseguridad social que implica. (...) La prisión vuelve al primer plano"* (Wacquant; 2000: 165-166).

La construcción del cuerpo

El cuerpo criminal

Cuerpo: territorio y objeto a la vez. Territorio objetivado. Aquello pasible de ser descrito como unidad en sí misma. Espacio de identidad interna contrapuesta a una agencidad externa. (Eira, 1996)

Cuerpo y crimen han estado vinculados históricamente. El cuerpo, el rostro y el cerebro han tenido un lugar de importancia para la explicación del comportamiento humano desde la búsqueda e interpretación de "señales", "marcas" que permitieran reconocer el origen del comportamiento desviado, a teorías fisionómicas que

posibilitaran conocer el interior del hombre a través de su aspecto exterior, como la formulada por Lavater a fines del siglo XVIII o la de Lombroso en su obra "El hombre criminal" (1876).

El pensamiento faulcaultiano considera que es a partir del descubrimiento del cuerpo en el S. XVII y XVIII como objeto y blanco de poder, que surgen una serie de disciplinas destinadas a encausar la conducta, para constituirlo en fuerza de trabajo útil, siendo esto posible solamente si se halla prendido en un sistema de sujeción. Muchos procedimientos disciplinarios existían anteriormente, en los conventos, en el ejército, en los talleres, sin embargo en la sociedad disciplinaria, el objeto del control es, la economía, la eficacia de los movimientos, su organización interna. Esto implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más, que sobre sus resultados y se ejerce según una codificación que retícula con la mayor aproximación, el tiempo, el espacio y los movimientos. Estos métodos permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo que garanticen la sujeción constante de sus fuerzas y en una relación de docilidad-utilidad.

Desde una racionalidad económica o técnica y mediante una serie de dispositivos, como el cuartel, el hospital, el taller, el hospicio, la cárcel, que operan desde el detalle, se busca por medio del disciplinamiento la docilidad del cuerpo para su disponibilidad. La disciplina como instrumento de control del cuerpo social penetra en él hasta llegar a sus átomos los individuos particulares, a los que distribuye en el espacio. En algunos casos la disciplina exige la clausura, un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo, como por ejemplo colegios, cuarteles. Se trata de construir una fuerza productiva cuyo efecto deba ser superior a la suma de las fuerzas elementales que la componen. La disciplina no es ya simplemente un arte de distribuir cuerpos, de extraer de ellos y de acumular tiempo, sino de componer unas fuerzas para obtener un aparato eficaz.

El ejercicio de la disciplina supone un dispositivo que coacciona por el juego de la mirada, de la vigilancia, Foucault compara la sociedad disciplinaria con el

Panóptico de Bentham.⁴ La arquitectura en sí misma debía permitir la vigilancia y ser útil a la vez, como por ejemplo la fábrica. Lo que busca el poder es multiplicar la fuerza, encausar las multitudes móviles, confusas, inútiles, de cuerpos y de fuerzas para disponer de ellos con fines económicos.

Durante el S. XVIII, el Estado tuvo un papel activo en el disciplinamiento social. La salud de la población, se convirtió en un problema político y económico. La medicina más que técnica general de salud, arte de curar las dolencias, asume un lugar cada vez más importante en la estructura del poder.

La familia, estrictamente parental, se convirtió en el agente más constante de los valores impuestos por la medicalización, cuerpos sanos, limpios, distribución de los espacios, responsabilidad moral, matriz para el individuo adulto. Permite articular los objetivos generales de la buena salud del cuerpo social, con las necesidades del cuidado de los individuos, ética privada de la buena salud, con control colectivo de la higiene y técnicas científicas de cura.

Cuerpo y ley penal

Los cambios económicos, principalmente del S.XVIII, necesitaron ir acompañados de nuevos mecanismos de disciplinamiento de las fuerzas de trabajo y de las técnicas penales de encauzamiento, para ello fue necesario un proceso de ordenamiento de la sociedad y de la organización del sistema judicial, sustituyendo la prisión a otras formas de castigo como los trabajos forzados, los castigos corporales y las ejecuciones públicas, con el objetivo, de volverla fuerza para el trabajo y obturar el deseo de delinquir de las clases populares.

Foucault plantea que si bien *“el castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos”* (Foucault; 1975), el cuerpo es en los hechos donde la ley penal es encarnada corporizada. El encierro carcelario moldea, marca los cuerpos, desde el propio encierro, al control de los movimientos, la racionalización de la alimentación y hasta los castigos físicos,

⁴ Centro penitenciario ideal diseñado por Jeremy Bentham en 1791. Este diseño arquitectónico permitía a un vigilante observar a todos los prisioneros sin que estos puedan saber si están siendo observados o no.

se dirigen al padecimiento del cuerpo, para lograr la docilidad, la obediencia, el sometimiento, pero también están orientados a la producción económica, (...) *“el cuerpo solo se convierte en fuerza útil si es a la vez cuerpo útil y sojuzgado”* (Foucault, 1975, en Frigon, 2000). Pero este sometimiento no se obtiene por los únicos instrumentos, de la violencia o de la ideología. Puede ser directo, físico emplear la fuerza contra la fuerza, obrar sobre elementos materiales, y a pesar de todo eso no ser violento; puede ser calculado, organizado, técnicamente reflexivo, puede ser sutil, sin hacer uso ni de las armas ni del terror, y sin embargo, permanecer dentro del orden físico. Es decir que puede existir un “saber” del cuerpo que no es exactamente la ciencia de su funcionamiento, y un dominio de sus fuerzas que es más que la capacidad de vencerlas: este saber y este dominio constituyen lo que podría llamarse *“tecnología política del cuerpo”* (Foucault; 1987)

• **Construcción de la subjetividad**

El ser humano singular se construye en sociedad, en el intercambio con el otro. A través de la trama intersubjetiva de sus vínculos, incorpora lo colectivo a través de instituciones como la familia, elemento estratégico en el disciplinamiento de cada sociedad, de donde el sujeto incorpora sus leyes al tiempo que también es productor de subjetividad.

En ese proceso de socialización el sujeto internaliza las instituciones a través de las prácticas de la vida cotidiana. Como plantea Heller, *“La vida cotidiana (...) es el centro del acontecer histórico: es la verdadera “esencia” de la sustancia social”* (Heller; 1972:42). Es a partir de ésta que los individuos asimilan la cotidianeidad de su época, al mismo tiempo que las capacidades dadas, de manipulación de las cosas. Esta particularidad es la que permite a los individuos satisfacer sus necesidades, ya sea de naturaleza física o psíquica. Si bien las necesidades humanas se hacen conscientes en el individuo como necesidades del Yo, cada individuo contiene las particularidades propias de la comunidad donde se

configuró *"su misma "conciencia del Yo", (...) por tanto es producto y expresión de sus relaciones y situaciones sociales (...)"*. (Heller; 1972: 44-45)

La subjetividad si bien posee una dimensión singular, es una construcción eminentemente colectiva, resultado y resultante de su inscripción en el entramado social. (Eira, 1996). Dado que la cotidianeidad y la trama de los vínculos no son estáticos, tampoco lo será la construcción de la subjetividad. Esta idea está ligada a la noción de aparato psíquico abierto, en la que cada irrupción del otro, es una puesta a prueba que reclama una nueva apropiación para poder ser y pertenecer. *"El sujeto en el vínculo está expuesto a esta ruptura continua y es en esta perseverancia frente a lo que lo excede donde se libra la batalla de la construcción y deconstrucción de la subjetividad"* (De Milano; 1998: 408-409).

En el vínculo se ponen en juego el deseo y el saber de sí mismo y del otro, operando de motor para que el sujeto, al no ceder en su deseo que lo sostiene como sujeto singular, permita la transformación continua de su subjetividad.

La subjetividad según Kaes, está (...) *apuntalada sobre la experiencia corporal, sobre el deseo del otro, sobre el tejido de los vínculos, de las emociones y de las representaciones compartidas a través de las cuales se forma la singularidad del sujeto"* (Kaes en Milano; 1998: 406)

Siguiendo el pensamiento foucaultiano, Deleuze analiza como a partir de las modificaciones en el pasaje del capitalismo burgués al avanzado, con las variaciones en los procesos de producción, en las relaciones de producción y en la gestión del tiempo, con el traslado como centro de gravedad de la fábrica a la empresa, y las modificaciones en los dispositivos de control, se generaron cambios en los procesos de subjetivación. Para este autor los sujetos son convertidos en recursos a explotar, capital humano que se debe hacer rendir en la lógica de la gestión, la eficacia y el éxito. Considera que las prácticas del anátomo poder y biopoder, construyeron cuerpos para el trabajo, y en el presente, otro tipo de dispositivos y nuevas territorializaciones, fuerzan una dinámica en la cual no se requiere la docilidad a normas de una sociedad jerárquica piramidal, dado que

operan tecnologías centradas en la capacidad de gestión y la exigencia de la eficiencia. Por este motivo el sujeto queda rodeado de una malla de control.

Deleuze sostiene que las sociedades disciplinarias,- en apogeo a principios del S. XX-, operaban mediante centros de encierro por donde el individuo transitaba en forma sucesiva: familia, escuela, cuartel, fábrica, hospital y "a veces la cárcel". Actualmente para este autor "todos estos centros atraviesan una crisis generalizada, porque son "instituciones acabadas" de las que se "pretende gestionar su agonía", debido a que se "Instalan las sociedades de control sustituyendo a las disciplinarias". La crisis se expresa por ejemplo en el régimen carcelario "(...) en la búsqueda de "penas sustitutorias", al menos para los delitos menores, y la utilización de collarines electrónicos que imponen al condenado la permanencia en su domicilio durante ciertas horas". Considera que en todas las Instituciones del control se instala lo que denomina "régimen empresarial", a "instalación progresiva y dispersa de un nuevo régimen de dominación", basado para Deleuze en "(...) un control y una comunicación instantánea, (...). La clave no es la explotación de la fuerza de trabajo, la disciplina y la división mecánica de las tareas, sino el sistema de participación, los programas de formación, y el incremento de responsabilidades." (Deleuze, 1990)

Foucault describía la sociedad disciplinaria con la imagen de un aparato, el panóptico, para Deleuze la sociedad de control actúa mediante máquinas más complejas, como el sistema informático, lo que implica no solamente una evolución tecnológica sino una profunda mutación del capitalismo. En la sociedad disciplinaria la regulación de la subjetividad estaba dada por la fijación del cuerpo al aparato productivo, bajo la lógica de, que el "hacer hacer", aumentaría la producción y esto traería mayores ganancias. Actualmente la administración de la velocidad, bajo la lógica del "hacer desear", busca una única función: consumir. (Deleuze, 1995).

Construcción de género

El concepto género, entendido como una herramienta, permitirá comprender el proceso de conformación de la subjetividad femenina, básicamente porque la

construcción de género femenino/masculino hace referencia a un proceso de adaptación a la sociedad a partir de factores culturales hegemónicos. Estos definen roles para cada sexo, en torno a los cuales se estructura la identidad individual. Según T. De Barbieri, (...) *“esta construcción social, haciendo referencia a procesos económicos, sociales y culturales, concibe la diferencia entre los sexos, como un sistema de diferenciación productor de desigualdades, que definen y determinan las diferencias de oportunidades y condiciones de vida de mujeres y hombres y las relaciones de poder entre ambos géneros”* (Lamas, 1990; De Barbieri, 1992).

El género es un termino relacional, no solo se construye en relación y contraposición de lo femenino y masculino, sino que si analizamos las relaciones intragenéricas existe una identidad hegemónica. En el caso de lo femenino es definido en buena medida por lo referente a lo doméstico, el cuidado de los hijos, la afectividad, la pasividad y la subordinación. Esta identidad hegemónica servirá para definir por contrapartida las alteridades.

Para algunos autores como Graña, (2004) es a partir del capitalismo que se produce una escisión entre la noción de trabajo doméstico femenino y el trabajo remunerado masculino, distinción inexistente en la división sexual del trabajo precapitalista fundamentalmente en las clases baja y media. En los inicios de la revolución industrial, todavía existía el predominio de la familia patriarcal, el padre era quien decidía trabajar en la fábrica, llevar a sus hijos a trabajar con él y reunir el ingreso de todos. Sin embargo esta situación paulatinamente fue generando la independencia económica de los miembros de la familia, lo que repercutió en la vida cotidiana de las mujeres quienes vieron reducido su entorno al escenario doméstico, convirtiéndose en su ámbito “natural”.

“Se configura así una nueva subjetividad femenina “domesticizada”, con características psíquicas de receptividad, capacidad de contención y de nutrición no solo de los niños sino también de los hombres que volvían a sus hogares luego de su trabajo extra-doméstico” (Burin en Graña; 2004:20)

La deferencia espacial entre casa y trabajo se produce en la medida que la familia va perdiendo centralidad como unidad productiva.

No solamente los hombres abandonaron la industria casera para concentrarse en las fábricas, las mujeres debieron secundarlos, sin embargo esta tarea no las eximió de las domésticas. Ni su ingreso a la esfera de lo público posibilitó cambios significativos respecto del imaginario social de lo femenino y el acceso a la participación en la toma de decisiones. Sufriendo incluso en el mundo del trabajo discriminación salarial, en relación a igual tarea que el hombre; de sus derechos como trabajador y madre; explotación y acceso a igualdad de oportunidades. En las sociedades capitalistas, la diseminación de estructuras patriarcales en todas las actividades, sociales y económicas, trascendieron la realidad natural y crearon una realidad histórica, productora de asimetrías por la sola condición de sexo que han sido naturalizadas

Mujer y criminalidad

Al abordar la temática mujer y criminalidad nos encontramos que han sido escasos los estudios teóricos sobre el tema. Desde la segunda mitad del S. XIX hasta fines de la década de los años 70, principalmente el discurso científico se basaban en estereotipos sobre la mujer, y el crimen se vinculaba a su naturaleza particular y unido a la noción de alteridad de lo femenino, se muestra a la mujer criminal como doblemente trasgresora, al contravenir su papel de madre y esposa sumisa, dependiente y dócil, al asumir un rol masculino.

Una explicación más reciente desde la criminología crítica, presenta al crimen como socialmente producido a través de un proceso de incriminación, en el cual se selecciona principalmente a los varones, jóvenes y más pobres. Christie señala, *“El tamaño de la población carcelaria en cualquier sociedad es también un resultado del pasado histórico nacional y de las ideas políticas más importantes (...) Aquellas sociedades con un estado de bienestar, utilizan el sistema penal como una alternativa y no como la solución a los conflictos (...) Una población carcelaria pequeña implica ver la desviación como una excepción, frente a una gran población carcelaria la metáfora se corre de la desviación hacia la guerra, las prisiones pasan*



a ser partes comunes de la vida social, drenaje de jóvenes, varones, de los barrios pobres” (Christie;2004: 79-161)

Tanto el discurso, la normativa jurídica y la investigación criminal históricamente ha girado en torno al hombre delincuente. Una explicación de este fenómeno basada en la proporcionalidad entre hombres y mujeres privados de libertad, resulta insuficiente. Aún así, el hecho de que pocas mujeres devengan delincuentes mostraría como opera el control social sobre los géneros y su participación social en la vida pública. Tradicionalmente los comportamientos femeninos criminalizados han sido el aborto y la prostitución. La falta de problematización del tema ha impedido profundizar en sus motivaciones y tratamiento, y por tanto de generar políticas criminales adecuadas a cada género.

Desde la criminología Latinoamérica se considera que actualmente existe una mayor preocupación por la situación de la mujer delincuente y por el tratamiento que recibe en las cárceles, debido al aumento notable de las mujeres involucradas en delitos relacionados con el microtráfico de drogas. Esto ha elevado el número de mujeres privadas de libertad en Latinoamérica, incrementando el hacinamiento y deterioro de las condiciones de reclusión. (Anthony; 2006).

De acuerdo a un informe presentado por ILANUD/RWI⁵, la mayoría de las mujeres latinoamericanas privadas de libertad provienen de sectores sociales marginales, su nivel educativo tiende a ser bajo, sin haber concluido la educación secundaria. (Núñez, 2006) Por lo que presumiblemente esta modalidad delictiva se enmarque dentro de una actividad de tipo familiar.

La teoría criminalística de Lombroso consideraba a la mujer criminal más terrible, en la medida que transgredía su rol de mujer, de esposa y de madre, y por ser una excepción entre la excepción que constituían los criminales. Lo que le preocupaba era la potencial peligrosidad de las mujeres consideradas normales. Ubicaba en las funciones biológicas del cuerpo de la mujer, como la menstruación o

⁵ Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Programa Sistemas Penitenciarios y Derechos Fundamentales. www.ilanud.or.cr

el embarazo, las causas de alienación que podían llevar a situaciones patológicas. El lastre de esta concepción de la mujer delincuente lejos de haberse superado, se presenta en nuestros días como una particularidad de gran fuerza. Algunos actores involucrados en la temática argumentan que si bien el número de mujeres privadas de libertad es menor al de los hombres, es una población con una “problemática particular”, haciendo referencia al rol social que desempeñan y que la pena privativa de libertad viene a complejizar. En el contexto latinoamericano, más del 85% de las mujeres privadas de libertad tienen hijos. (ILANUD, 2006)



CAPITULO II: SITUACION DEL SISTEMA CARCELARIO EN URUGUAY EL CASO DE LA CARCEL DE CABILDO



El presente capítulo propone una aproximación teórica y empírica a la realidad del sistema carcelario de nuestro país, particularmente como ha sido concebida, analizada y es atendida la criminalidad femenina.

La situación en Uruguay

Antecedentes históricos

Ofelia Grezzi, realizando un análisis histórico del sistema carcelario uruguayo, plantea que *"(...) es el resultado de un proceso de aculturación siempre renovado, que no es otro que el efecto producido por la imitación de los modelos exitosos"*. En el S. XVIII desde los comienzos de la Colonia y hasta unos sesenta años después de constituida la Republica, en que se dictan los códigos penales y veinte años más tarde en que se inauguran los establecimientos carcelarios, las leyes costumbres y recintos de reclusión eran de origen español. A finales del S. XIX predomina la legislación y la criminología del positivismo italiano y finalizando el S. XX se impone el modelo anglo sajón. Para esta autora *"Los rastros y los rostros de estas imágenes perduran mezclados"* (Grezzi; 1995:19-20).

Según Barrán hacia la segunda mitad del s. XIX, predominaron las llamadas penas corporales afflictivas, desde la que imponía la muerte a las que producían sufrimientos físicos diversos o implicaban trabajos corporales en las obras públicas. El Estado trató de obligar a trabajar a las clases populares porque la vagancia perjudicaba los intereses de las clases dominantes, convirtiéndola en mano de obra útil. (Barrán; 1990:61).

Al respecto Grezzi plantea que los "vagos" y "malentretidos" fueron preocupación de todos los gobiernos antes de entrar en la ciencia penal como paradigma de peligrosidad y si bien el sistema penal Uruguayo a tratado de incorporar modelos exitosos, *(...) la cárcel no logra separarse de la sociedad donde se inserta (...) y aunque parezca contradictorio, es idéntica así misma cualquiera sea el tiempo y el espacio, del panóptico a la tecnología de última generación proclama como última ratio la vigilancia y la seguridad"*. (Grezzi; 1995 : 19)

En buena parte de América Latina las mujeres privadas de libertad estuvieron a cargo de las Monjas del Buen Pastor, teniendo como modelo de atención, el convento. Frente al aumento de la población carcelaria y en aquellos

casos de necesidad de construir nuevos establecimientos, se siguió el modelo de las cárceles de varones.

En Uruguay la primera institución carcelaria destinada a mujeres surge a instancias de una comisión de damas preocupadas por las condiciones en que se encontraban las mujeres en los sótanos de la cárcel de Miguelete, principalmente la situación de promiscuidad; proponen a la Congregación de la Orden del Buen Pastor hacerse cargo de las internas, surgiendo así Cabildo como Institución penitenciaria el 12 de noviembre de 1898. En 1989 toma su administración la Dirección Nacional de Cárceles.

Sistema Penitenciario Uruguayo

En abril de 2006 se constituyó “La Mesa de trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad”⁶ en cuyo informe se señala que nuestro país carece de un sistema penitenciario como tal, debido a que la jurisdicción de los establecimientos carcelarios no corresponde a un solo organismo, ni a una sola política penitenciaria. La Dirección Nacional de Cárceles (D.N.C.), dependiente desde 1971, del Ministerio del Interior, (M.I.) tiene bajo su jurisdicción los establecimientos carcelarios de la zona metropolitana, es decir: Penal de Libertad, Complejo Carcelario Santiago Vázquez, Centros de Recuperación Nro. 1 y 2, Establecimiento La Tablada y Cárcel de Mujeres Cabildo. Los establecimientos de reclusión departamentales (19 en total) se encuentran en la órbita de las Jefaturas de Policía Departamentales. El Centro Nacional de Rehabilitación, (C.N.R) un proyecto piloto para varones jóvenes, depende directamente del Ministerio del Interior.

El Instituto Nacional de Criminología (I.NA.CRI.), bajo la órbita de la DNC, con competencia solamente en los establecimientos de la zona metropolitana realiza

⁶ Constituida hasta la fecha del informe por los Ministerios del Interior y Salud Pública, Comisionado Parlamentario, Consejo de Educación Secundaria, Dirección Nacional de Cárceles, Instituto Nacional de Criminología, Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Patronato Departamental de Canelones, Servicio de Paz y Justicia, Instituto Nacional de la Mujer, ONG ANIMA.

al ingreso de las personas privadas de libertad, a los diferentes Centros, una serie de evaluaciones diagnósticas, que abordan aspectos psicológicos, psiquiátricos, jurídicos y sociales. Esto permite una clasificación según el grado de compromiso delictivo a fin de asignar el sector correspondiente de acuerdo a las etapas del régimen progresivo: Media Seguridad, Cerrada, Media Abierta o Mínima Seguridad.

La población femenina se encuentra distribuida en diferentes centros de reclusión del país, lo que determina las condiciones y acceso a determinados beneficios. La mayor parte se encuentra alojada en Cabildo, en el interior del país se encuentran en sectores o pabellones de las cárceles departamentales masculinas.

Algunos datos estadísticos

La observación de datos empíricos, a nivel nacional como internacional, según su distribución por sexos, muestra a la población femenina como la de menor propensión a infringir la ley penal. En América latina la población femenina penalizada se ubica en el entorno del 5%.

De acuerdo al "Informe de actuación y evaluación del sistema penitenciario nacional", presentado por El Comisionado Parlamentario en el año 2007, la totalidad de la población privada de libertad ascendía a 7.474 personas, de las cuales 484 eran mujeres, es decir un 6.4% del total de la población privada de libertad.

Del total de las reclusas, solo 368, es decir el 23.96%, tenían fijada la condena, en tanto 116, el 76.03% se encontraban procesadas.

El informe señala una evolución ascendente de la criminalización femenina. En 2001 el total de las mujeres privadas de libertad era de 257, en 2003 de 329, en 2005 de 354 y en 2007 de 484. Con mayor presencia en todos los casos, de delitos vinculados a la persona física y la propiedad.

En su mayoría las mujeres privadas de libertad lo están en carácter de primarias, 74.41% del total, siendo bajo el nivel de reincidencia en esta población, no así en la masculina, en su mayoría es reincidente, 58.45%.

Del total de reclusas, 484, el 63.42 % se aloja en Cabildo, el 14.8% en el Establecimiento de Reclusión para Mujeres de Canelones, el 4.12% en Maldonado, y el 19,93% en los establecimientos carcelarios masculinos de las restantes Jefaturas Departamentales. La particularidad de esta población es que en muchos de los casos niños/as menores de edad conviven con sus madres.

En general con respecto a la población carcelaria femenina, existe un incumplimiento generalizado de un conjunto de normativas internacionales.⁷ La particularidad del sistema uruguayo es que profundiza esa situación al no existir un acceso igualitario entre las mujeres a los mismos estándares carcelarios. El informe del Comisionado Parlamentario de 2007, señala a modo de ejemplo, que los casos más críticos lo constituyen las cárceles de Maldonado y Canelones.

Por otra parte además se señala que es bajo el porcentaje de mujeres que accede a salidas transitorias, (17.95%), tiene acceso al estudio y al trabajo, a pesar de su baja reincidencia.

Del total de la población privada de libertad, 122 mujeres trabajan, lo que representa un 7.48%. La mayoría pertenece a Cabildo y lo hace dentro del establecimiento en tareas de mantenimiento, cocina y limpieza. En el resto de los establecimientos existen limitaciones de espacio para desplegar actividades laborales. En la cárcel de Canelones trabajan 8 mujeres, 7 en actividades de cocina y limpieza dentro del establecimiento, 1 en régimen de salidas transitorias, en tareas domésticas y con beneficio de redención de la pena.

Con respecto al estudio, es mayor el nivel educativo de las mujeres en relación a los hombres, 57 (11.77%) cursan primaria, 66 (13.63%) secundaria, 16 (3.30%) UTU y 3 (0.61%) Universidad, asimismo un 70,66% no estudia.

Respecto al beneficio de la redención de la pena, accedieron el 8.84% del total de la población privada de libertad. De las 664 personas 12 fueron mujeres. En el año 2007 fueron liberados por este beneficio 9 mujeres y 95 hombres.

⁷ Informe Comisionado Parlamentario 2007.

En cuanto a las visitas conyugales, la situación difiere según los establecimientos, aunque la mayoría carece de infraestructura adecuada. Alcanza a 82 mujeres y 727 hombres.

El Informe presentado por la "Mesa de Trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad" señalaba además, la inadecuada arquitectura de los centros de reclusión, la ausencia de parámetros de clasificación según las normas internacionales, una posición secundaria respecto de la población masculina en el tratamiento y el acceso a derechos de la privación de libertad, rechazo por parte del sistema penitenciario de una construcción de género que produce situaciones de subordinación, opresión social y subjetiva de las mujeres respecto de los hombres, alto nivel de desarraigo y abandono de las mujeres privadas de libertad, incumplimiento de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, en particular para la adecuada atención de los niños que conviven con sus madres privadas de libertad.

Cárcel de Cabildo

El establecimiento carcelario se encuentra ubicado en un barrio céntrico de la ciudad de Montevideo con frente a las calles: Cabildo, Miguelete, Acevedo Díaz y Nicaragua. El edificio pertenece a la Orden del Buen Pastor, siendo arrendado por el Ministerio del Interior. Se trata de una construcción antigua con las características propias del convento, un patio central abierto, galerías, habitaciones amplias, techo abovedado, se conservan algunos símbolos religiosos.

El Centro se encuentra regido por la Ley Nro. 14.470 "Ley Penitenciaria", (ver Anexo documental), depende de la Dirección Nacional de Cárceles del Ministerio del Interior y esta a cargo de una Directora perteneciente al Sub. Escalafón Ejecutivo.

Según la Ley Orgánica Policial, en su Art. 40, *El Escalafón Policial (L) de acuerdo a normas legales en vigencia, comprende a todo el personal policial. Art. 41,*

se divide en los siguientes Sub Escalafones: Ejecutivo, Sus componentes son los que cumplen íntegramente con las tareas de mantenimiento del orden público, prevención y represión de los delitos y demás tópicos de la función policial. Administrativo, Sus integrantes tienen a su cargo las tareas de administración en general del instituto policial. Técnico Profesional, Sus componentes deben poseer título profesional universitario para el ejercicio de su función dada la naturaleza de aquella. Pertenecerán únicamente al cuadro de personal superior. Especializado. Sus integrantes deberán acreditar conocimientos o habilidades especiales, en razón de la índole de sus cometidos. De Servicios, Tienen sus componentes a su cargo las tareas de servicios generales. Pertenecerá únicamente al cuadro de personal subalterno. Los Sub Escalafones Administrativo, Técnico Profesional, Especializado y De Servicio, tienen por misión cumplir tareas de apoyo a la actividad básica de la fuerza pública y su personal quedará excluido en cuanto a las normas inherentes al Estado Policial: 1) En lo que concierne a los derechos, al uso del uniforme y armamento. 2) En lo atinente a obligaciones, a lo consignado en los incisos A) y B) del artículo 30º de la presente. No obstante lo dispuesto en los dos numerales que anteceden, el Ministro del Interior por resolución fundada podrá levantar las limitaciones total o parcialmente en forma transitoria, cuando las necesidades del servicio lo hagan necesario.

El personal penitenciario, según datos aportados por la Dirección del Establecimiento, se encuentra conformado mayoritariamente por funcionarios policiales pertenecientes al Sub. Escalafón Ejecutivo (94), dentro de estos, es la guardia masculina la que tiene a su cargo la tarea de vigilancia perimetral y de la azotea. Cuentan en la actualidad dentro de los demás Sub. Escalafones, con 3 administrativos, 2 especializados, 6 profesionales, 4 del área social y 2 del área psicológica.

El Centro se encuentra organizado de acuerdo al principio de progresividad, en 4 sectores, 2 anexos y un sector para régimen especial, comprenden mínima, media abierta, media cerrada y máxima seguridad. En cada sector hay un área

destinada a reclusas que conviven con sus hijos/as. Los sectores son asignados a las internas teniendo en cuenta, según lo expresado por la Dirección, sus características personales, fundamentalmente el nivel de peligrosidad, no vinculado al delito por el cual ingresaron, sino al posible daño que puedan inflingirse a si misma o a los demás. Al sector I (mínima seguridad) se asignan mujeres que han cometido delitos económicos, vinculados a su profesión, policías, militares, personas de avanzada edad, con buena conducta, que por diferentes motivos necesitan protección.

El sistema de sanciones a las faltas disciplinarias, se encuentra regido por El Reglamento de Disciplina establecido por la Dirección Nacional de Cárceles, siendo la máxima sanción, el aislamiento.

Con respecto al devenir del establecimiento, desde la Dirección se señala: *“ingresaron 20 mujeres sanas física y mentalmente, con proyectos de futuro y control sobre sus vidas, (...) en el año 1994 ya comenzaban a presentarse problemas de superpoblación debido en parte a la reincidencia (...) La capacidad máxima del establecimiento es de 150, hoy son 350 mujeres y 18 niños, (...) Hay varios elementos distintos al pasado: la población en su mayoría es muy joven, con características muy especiales debido a que 60% tiene problemas severos de drogas y 40% tiene trastornos de personalidad con problemas psiquiátricos graves. Algunas de ellas con internaciones anteriores en INAU, otras han estado en situación de calle durante mucho tiempo. Antes la cárcel se dedicaba a atender mujeres que cometían un delito, pero ahora el trabajo del personal es diferente: tienen que trabajar con chicas que están en una situación psíquica difícil, y eso produce en el personal, -9 policías por turno- un desgaste muy grande (...) la población femenina es mas compleja que la masculina en muchos casos desde la cárcel deben continuar resolviendo conflictivas familiares. (...) es más sensible, demandante y manipuladora. (...) El hombre queda recluido y le vas a plantear un problema del niño y te dice que a él no se lo planteen que él bastante tiene con estar preso. En cambio la mujer está presa pero sigue con la problemática de la familia, de*

la madre enferma, del niño, de que los niños no tienen qué comer, de que los hijos adolescentes consuman drogas. Es una situación terrible. La mujer se frustra más, tiende a sentirse culpable de un montón de situaciones". (El País Digital, artículo publicado el 01/12/07)

Un aspecto vinculado directamente con el incremento y las características de la población, son las condiciones locativas inadecuadas para albergar a las reclusas y a sus hijos, esta situación ha sido señalada en los diferentes informes sobre las condiciones de reclusión femenina, mencionados anteriormente y por la propia Dirección del establecimiento, *"impide una adecuada clasificación de las mujeres privadas de libertad y la implementación de actividades, por ejemplo la huerta hidróponica es desarrollada en la azotea. Por otra parte el hacinamiento potencia los problemas de convivencia".*

En el año 2007 se inaugura la Guardería Pájaros Pintados, ubicada en Av. Rivera y Av.18 de Julio); (...) *"no queríamos que funcionara aquí ni que fuera llevada adelante por personal policial. Las madres los llevan hasta allá en el móvil, con dos policías, después vuelven al establecimiento y los van a buscar. Como una madre normal, los que son más grandes van a la escuela que está acá en la otra cuadra (...) De los niños alojados en la cárcel el mayor tiene 7 años, (...) Cuando llegan a segundo y tercero de escuela, ya sienten vergüenza de estar viviendo en la cárcel. Por más que son invitados a los cumpleaños y nosotros los llevamos, es duro, una niñita cuando salía de la escuela se metía en la farmacia para que sus compañeritos no vieran que era de la cárcel". (El País Digital, 01/12/07)*

→ Con respecto a las propuestas educativas y laborales que ofrece el Centro, existen convenios para desarrollar Educación Primaria, Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Así como otras, de tipo artístico, manual, físico. En cuanto a las actividades laborales, las realizadas para la propia Institución, como cocina y mantenimiento del edificio, -cuya remuneración abona el Estado, corresponde a un 50% del salario mínimo y se denomina Peculio-, ocupa, según datos aportados por la Dirección en 2007, a 68 mujeres, 30 trabajan para empresas

particulares en forma zafra o a façon, al respecto se señala *“La posibilidad de estudiar y trabajar les permite establecer vínculos con otros modelos de hombres y en otros términos. (...) Gracias a la ley de humanización, y por pasantías, están saliendo a trabajar en el Correo, y otras están para ingresar en pasantías en OSE y ANCAP (...) Han trabajado cosiendo alpargatas, armando cajas, o embolsando cubiertos descartables. Ahora me van a traer unas máquinas para hacer correas para perros y gatos. Viene bien como terapia. Es importante, porque en pleno período de síndrome de abstinencia de repente logran sentarse en grupo y estar una hora prestando atención a algo. Eso es más importante que el dinero que ganen”*.

De las entrevistas realizadas a la Dirección del establecimiento y de los informes de prensa consultados, surge que los delitos más frecuentes por los que ingresan las mujeres a la cárcel, son los de hurto y rapiña y los cometidos en el marco de la ley de estupefacientes. En mujeres de clase media alta, los delitos económicos y apropiación indebida son los predominantes. Con respecto a los niveles de reincidencia un tercio de la población femenina, lo hace en delitos menores. Sin embargo la problemática social que ha demandado a la cárcel una mayor intervención, ha sido la vinculada al uso problemático de sustancias psicoactivas, a este respecto la Dirección señala, *“Las adictas, cuando se lastiman ellas mismas, pierden la sensibilidad al dolor. Se pueden estar cortando hasta el hueso y no sienten dolor. Igual hay que agradecer que, pese a las dificultades, están aquí y no están muertas. Ellas mismas, en los momentos en que se sinceran, lo reconocen. Cuando yo vine a este establecimiento en 1989 no había una sola reclusa uruguaya por delito de droga ni que consumiera. No conocíamos la droga. Yo pasé años en este establecimiento sin saber lo que era una adicta. Parecía que nunca nos iba a llegar. Hoy vemos señoras de 70 años que venden droga (...) .las muchachas están utilizando su propio cuerpo para ingresarla. Cuando tenemos información, siguiendo la ley, pedimos autorización al juez para practicar tactos rectovaginales y ahí incautamos. Es cuando retornan de sus salidas transitorias o cuando finalizan las visitas, porque las que las vienen a ver, inclusive, ingresan la droga escondida en su vagina y se la pasan a las internas. Tenemos que ser*

realistas: las chicas con problemas de adicción no los dejan por estar aquí adentro. Se requiere un año o un año y medio de tratamiento. Logramos mejorías -tenemos un equipo interdisciplinario con psiquiatras, psicólogos-, pero si dijera que no ingresa la droga al establecimiento, estaría mintiendo. Ingresa; hacemos operativos permanentemente, hace poco incautamos cocaína, marihuana en cantidades importantes y así permanentemente. Esconden encendedores en la vagina y con eso prenden fuego de repente la esquina del colchón, lo cual es un peligro. Es lamentable que las chicas estén utilizando su cuerpo para ingresar todo aquello que sea prohibido, porque va desde dinero, sustancias ilícitas, celulares. Eso es triste”.

Presentación de algunos actores entrevistados.

Directora del establecimiento

Ingresa al Instituto Policial en 1978, a prestar funciones en el área administrativa de la Cárcel de Punta Carretas. Interesada por la situación de las mujeres recluidas y los niños, pasa a prestar funciones en Cabildo, desde el momento que asume la dirección y administración del establecimiento, en 1989, la Dirección Nacional de Cárceles. Posteriormente asume el cargo de Directora del establecimiento.

Internas

S, 49 años de edad, en el momento de la entrevista se encontraba alojada en el Modulo II (media seguridad). Reincidente por 5ta. vez, cumplía 18 meses de condena, por un delito cometido en el marco de la ley de estupefacientes, con expectativas de salir en libertad al cumplirse los 2 años. S había sido electa delegada por su sector a las “Mesas Representativas de personas privadas de libertad”, en comicios realizados el día 16 de mayo de 2008, en el marco de las medidas adoptadas a partir de la puesta en vigencia de la Ley de Humanización del Sistema Carcelario. Este cargo tiene como principal cometido, trasladar las inquietudes y necesidades de las reclusas a las autoridades carcelarias, al

Comisionado Parlamentario y al Ministerio del Interior. Su sector lo integraban 110 mujeres y 4 niños. S no culminó la educación primaria, (cursó hasta 5to año). En el establecimiento su única actividad era laboral, cumplía una jornada de 8 hs. en el sector cocina, percibiendo por concepto de Peculio \$ 1.800 mensuales a los cuales se debitaban \$ 600 para ser volcados en una cuenta personal, este ahorro le será reintegrado en el momento del egreso. Es madre de 5 hijos cuyas edades oscilan entre los 12 y 29 años, residen en la casa familiar, encontrándose sus hijas menores de 12 y 16 años a cargo de sus hermanos mayores.

M, 32 años, se alojaba junto a su hijo de 6 años en el Anexo I (mínima seguridad), en el denominado "cuarto de madres con hijos", el que compartía con otras 6 mujeres y 6 niños. Ingresó al establecimiento a los 21 años de edad, por un delito de homicidio (durante una rapiña) en carácter de co autor, al momento de la entrevista cumplía 10 años y 6 meses de condena. Gozaba de 48 hs. de salidas transitorias semanales que utilizaba para trasladarse a su propio hogar los fines de semana y acompañar a su hijo a diferentes actividades formativas, (escuela, club deportivo, catequesis) y sociales (paseos, fiestas infantiles, etc). Se encontraba cursando segundo ciclo de enseñanza secundaria. Dentro del establecimiento adquirió además conocimientos en mimbrería. Su actividad laboral dentro de Cabildo se desarrollaba en la limpieza del establecimiento, a tiempo completo. Los fines de semana comercializaba en ferias vecinales, sus artesanías. M es madre de otro niño de 10 años, quien se encontraba a cargo de sus abuelos maternos, desde los 4 años de edad, mometo en el que dejó el establecimiento.

T, 48 años, había ingresado a Cabildo hacía 7 años, por delito de Violencia Doméstica. No poseía antecedentes penales previos. Se encontraba alojada en el Anexo I, (mínima seguridad) junto a su hijo de 7 años. Es de profesión maestra y al momento de la entrevista no relazaba dentro del establecimiento ningún tipo de actividad. Gozaba desde hacía 4 años de salidas transitorias, las que utilizaba para acompañar a su hijo a diferentes actividades (escuela, club, actividades sociales,

tratamientos médicos, etc.). T es madre además de una hija de 26 años que reside en el exterior, otra de 24 años, de profesión maestra, un hijo de 12 y otro de 1 año y 7 meses que reside con su abuela paterna.

A, 46 años, se encontraba en el establecimiento desde hacía 4 años por delito de Violencia Doméstica, con un egreso probable en el año 2014, no poseía antecedentes penales previos. Se encontraba alojada en el Anexo I (mínima seguridad). En el momento de la entrevista no realizaba ningún tipo de actividad, anteriormente había trabajado en el sector cocina. Con respecto a su nivel educativo, poseía 2 años de UTU y en Cabildo obtuvo el título de Operador PC. Gozaba de 24 hs. de salidas transitorias que eran utilizadas para trasladarse a su hogar, donde residía uno, de sus dos hijos, de 23 años junto a su propia familia. Su otro hijo, de 7 años de edad, se encontraba a cargo de tíos paternos.

B, 38 años, en el momento de la entrevista se encontraba bajo la asistencia del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, cumpliendo el resto de la condena en libertad. Ingresó a Cabildo en el año 2002, al igual que su compañero a COMCAR., procesados ambos en el marco de la ley de estupefacientes, cumplieron 6 meses de reclusión. En el momento de la detención se encontraban en su domicilio junto a su hija de 9 años de edad, quien quedó a cargo de una familia amiga en el interior del país. Al egreso reconstruyeron el vínculo familiar y retornaron a sus actividades habituales.

Personal Técnico

El personal técnico se encuentra integrado por 4 profesionales del área social y 2 del área psicológica. Las Trabajadoras Sociales ingresaron al establecimiento en el año 2007 por un llamado a concurso de la Dirección Nacional de Cárceles, siendo asignadas a Cabildo, luego de una breve capacitación acerca de los establecimientos que se encuentran bajo su órbita y una valoración de sus características personales. Su tarea en la Institución consiste en la realización de las

fichas de ingreso, evaluación de cambios de sector, traslados de las internas a otros establecimientos del Interior y la atención de demandas y consultas de las reclusas. Además organizan grupos para el abordaje del vínculo madre-hijo y de pre egreso. Con respecto a la atención directa de las reclusas, le son colocadas demandas de índole variada, principalmente vinculadas a temas de familia y situación de los hijos.

Proyecto de atención psicológica

El proyecto es llevado adelante por un equipo conformado por Psicoterapeutas universitarios Adlerianos. Tiene una trayectoria de trabajo en la Institución de 3 años, realizando su actividad en forma honoraria.

Esta dirigido a mujeres privadas de libertad, en carácter de primarias, que se encuentran próximas a egresar de la Institución. Son derivadas al mismo por el Instituto Nacional de Criminología (INACRI). De este grupo primario el equipo trabaja solamente con aquellas mujeres que muestran interés en la propuesta. Del total de las reclusas derivadas, ha culminado la terapia aproximadamente el 67%.

El trabajo terapéutico se propone desarrollar, durante una psicoterapia breve de 24 sesiones, aquellas potencialidades personales que puedan ser beneficiosas a las mujeres en el proceso de excarcelación. Mediante el análisis de las circunstancias que rodearon la encarcelación, se busca detectar aquellas estrategias que no resultaron útiles al desarrollo vital. Partiendo del aquí y el ahora, se procura elaborar un proyecto de futuro. En este marco se trabaja la fortificación de la personalidad, la voluntad, la responsabilidad y la perseverancia. En este tipo de propuesta el incide con el terapeuta es fundamental para lograr un vínculo de confianza.

Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República

El Servicio tiene una trayectoria en Cabildo de 10 años, se enmarca en los proyectos de extensión universitaria. Concorre un docente acompañado de alumnos que hayan obtenido el título de Procurador, lo hacen una vez a la semana por un

espacio de aproximadamente 2 hs. durante el año lectivo. Las principales demandas se vinculan a temas de familia, tenencia, divorcio, pensión alimenticia.⁸

⁸ Para realizar las entrevistas a las mujeres privadas de libertad fue utilizado el espacio del Consultorio Jurídico.

CAPITULO III: DESARROLLO VITAL DE LAS MUJERES EN LA CÁRCEL DE CABILDO ALGUNAS DIMENSIONES DE ANALISIS



Este capítulo pretende, a partir de la vivencia singular de la cárcel recogida en los relatos de los entrevistados, poder aproximarnos a algunos de los aspectos particulares del tema escogido: el impacto de la cárcel en la trayectoria de vida de las mujeres privadas de libertad en Cabildo. Para ello se extrajeron de los mismos, algunas dimensiones de análisis, como ser: la incidencia de la Institución carcelaria en la subjetividad femenina; la privación de libertad y el desempeño del rol maternal; las relaciones vinculares mediatizadas por la institución, aquellas que se establecen dentro de la cárcel, como así también con el exterior, y por último, la vida cotidiana en Cabildo.

Cárcel y subjetividad

Como hemos analizado anteriormente, la singularidad del sujeto se construye en un proceso colectivo dinámico, en cual además se van incorporando un conjunto de leyes, normas y valores. El sujeto se constituye así en realidad y síntesis de determinaciones históricas y deseantes y es en el intercambio con el otro, que se genera el proceso de construcción y deconstrucción de la subjetividad.

Para tratar de comprender las diferentes formas de subjetivarse que encuentran las mujeres dentro del entorno carcelario, hemos previamente contextualizado a la Institución, y si bien se encuentra atravesada y es reflejo de la sociedad en su conjunto, es un espacio de clausura, de encierro, con un modo propio de particularizarse.

Un aspecto determinante son las condiciones materiales de reclusión, en nuestro sistema penitenciario, han sido calificadas de "*emergencia crítica*", debido a un desajuste progresivo entre el volumen de población privada de libertad, -en permanente aumento sobre todo en los niveles de menor edad- y los recursos materiales, humanos, técnicos y estratégicos, destinados a su atención. ¿Como se manifiesta esta situación en Cabildo?, es coincidente el discurso de los profesionales entrevistados en señalar, que básicamente la población que atiende Cabildo se encuentra conformada por dos franjas etéreas bien marcadas, mujeres muy jóvenes y de 40 años y más. Las más jóvenes conforman la mayoría, y en número importante proviene de sectores sociales desfavorecidos, con familias disgregadas, con algunos de sus integrantes en distintos centros de reclusión, sin contención material y afectiva, víctimas de violencia, con experiencia de sobrevivir al desamparo, o con institucionalizaciones tempranas, en algunos casos se agrega el consumo problemático de sustancias psicoactivas. Señalan además que para muchas de ellas "*la cárcel se encuentra en su horizonte de vida*". ¿En que incide esta situación? La ausencia material y afectiva, desarraigo, o abandono que experimentan muchas mujeres en la cárcel, incide en varios aspectos, entre ellos: en el relacionamiento entre las reclusas; en la atención de las necesidades básicas, las cubiertas por la propia institución, y las que se espera, sean atendidas por sus

referentes; en las posibilidades de atraer el interés hacia determinadas propuestas educativas, formativas, que impliquen deconstruir modos de vida arraigados.

El objetivo declarado de la cárcel es generar un proceso re socializador del penado, que le permita a su egreso a la vida colectiva, hacerlo de manera integrada, es decir adecuando su conducta a las pautas valoradas positivamente. En el caso de las mujeres el elenco de propuestas, laborales, educativas, formativas, en su mayoría, podría enmarcarse sobre parámetros de género tradicionalistas. Se observa una dinámica carcelaria de tipo doméstica, con énfasis en el cuidado de los niños, las tareas de aseo y mantenimiento del local o la alimentación de las propias internas, como principal actividad laboral. Los casos de mujeres que desarrollan actividades fuera de la institución, son los menores y en muchos casos desarrollan tareas de índole doméstica. Con respecto a las actividades educativo/formativas ocurre algo similar, como analizamos previamente, del informe de ILANUD, surge que si bien la población reclusa femenina posee mayor nivel educativo que la masculina y estudia en mayor proporción, hay un alto porcentaje que no lo hace, el mismo se ubica en un 70%,

Como hemos analizado previamente el sujeto en su interacción con los demás tratará de llevar adelante sus propios objetivos, confrontando otros, de índole institucional, grupal, personal. En un espacio de clausura, necesariamente, deberá internalizar su cultura para poder diseñar sus estrategias. Este proceso de adaptación a la cárcel le es propio a cada individualidad.

M señala, *"(...) hay personas que quieren estar acá, afuera la pasan muy mal, hay otras que se desesperan por salir (...).yo aprendí enseguida que con conducta estas bien (...)"*

Para T, *"la cárcel afecta todo ,(...) cortó mis sueños, mi proyecto de vida, mi hogar, mis hijos (...).hay momentos muy malos, (...), acá es muy duro, esto te endurece (...)"*

En el caso de A, *"(...) el ingreso me provocó desesperación, comencé a padecer hipertensión, antes no sufría de nada, creo que un día hasta me dio un infarto de la angustia, estoy medicada con antidepresivos y antihipertensivos ,(...) yo*

provenía de un hogar constituido ,(...) me impactó el lesbianismo, las actitudes ruines de algunas mujeres, las que matan a su hijos y los meten en un ropero, no hago nada pero no les hablo, yo que se,... las que rapiñan, las pasteras, puedes entenderlas (...)."

Un aspecto relevante del proceso de encarcelación tiene que ver, como señalan los profesionales del área psicológica, con las condiciones subjetivas en que las mujeres llegan a la cárcel, *"Las mujeres llegan a cárcel, debilitadas, vulneradas, con procesos de autonomía dañados. (...) Cada individualidad podrá vivir la cárcel como una experiencia de vida devastadora, o como la posibilidad de replanteamiento de aspectos que hacen a su ser, según logren gestionar las coordenadas de espacio y tiempo, dimensiones que en la cárcel cobran otra magnitud. (...) Espacio como lugar donde no se desea estar, más allá de las condiciones, y tiempo ocioso para pensar"*.

Otro aspecto señalado por estos profesionales es, *"(...) el encierro carcelario provoca un retraimiento del sujeto hacia su individualidad, debido a que carece de control sobre su propia vida y se encuentra librado a una serie de fuerzas externas que actúan en forma independiente, desarrolla un sentido de alerta permanente"*.

T. relata *"(...) soy introvertida...al psicólogo no voy me cuesta hablar"*.

A, plantea *"(...) te pones más dura...no confías en nadie"*.

Por tanto un entorno hostil llevaría, desde esta óptica, a la búsqueda de gratificación permanente, volviendo a las mujeres privadas de libertad *"más demandantes"*, como ha sido señalado desde la Dirección del establecimiento.

Este aspecto se relaciona con la particularidad de que en situación de encierro, cada situación de la vida cotidiana es valorada y vivida con diferente intensidad a como lo sería en un espacio abierto. Algo similar ocurre con respecto a las expectativas del egreso, en la mayoría de los discursos de las internas, señalan los profesionales del área social y psicológica entrevistados, *"(...) la experiencia carcelaria aparece como algo que se quiere olvidar, fantaseando en muchos casos, con retomar la vida previa a la institucionalización"*.

T señala, *"(...) cuando me vaya voy a bajar cortina, olvidarme y no pasar ni cerca de acá (...)"*

B, a pesar de los años transcurridos desde que dejó Cabildo manifiesta *"(...) no quiero hablar de eso, aunque se que algún día voy a tener que hacerlo, hablar me causa mucho dolor, si hablo del tema, no puedo dejar de llorar... (...) cuando salí les prometí que iba a volver, algunas me apoyaron mucho, no pude hacerlo, muchas veces lo planeo pero no fui, (...) mi situación particular, tener mi familia y mi vida habitual, es excepcional, en la mayoría de los casos las abandonan en la cárcel y al poco tiempo están de vuelta"*

Como se ha señalado las mujeres llegan a la cárcel debilitadas, vulneradas y para transitar la vida carcelaria es de vital importancia el sostén que puedan darle sus vínculos familiares y afectivos. En aquellos casos de ausencias, el retorno a la vida social se da en los mismos o más altos niveles de vulnerabilidad, principalmente por lo estigmatizante que puede resultar, en el caso de las mujeres madres, porque la reclusión puede ser vista como el abandono de los hijos.

B. relata, *"(...) el día que vinieron a buscarnos, estábamos tomando mate con mi hija y una amiga, y empezamos a sentir unos ruidos fuertísimos, pensábamos que nos estaban robando, y de pronto, como en las películas entraron golpeando todo, en ese momento, pensaba ¿que necesidad de hacer todo eso? (...) las secuelas que dejaron en mi hija y en mí se arrastran todavía (...) vivíamos en esta casa, en este barrio donde vivimos ahora (...)."*

En la mayoría de las entrevistas realizadas a las internas como a los demás actores, surgió el tema de la culpabilidad, no vinculado al hecho delictivo en sí, sino a sus consecuencias respecto de las expectativas de género, específicamente al ejercicio de la maternidad. La Dirección señala, *"Cuando están a solas conmigo, se les caen las lágrimas y todas, absolutamente todas lo que quieren es otra vida: una vida mejor."*

En el siguiente eje analizaremos el problema de la maternidad y la privación de libertad

La cárcel y el rol maternal

Históricamente a la capacidad de la mujer de engendrar y dar a luz vida, se le han asignado otras connotaciones simbólicas, definiendo funciones vinculadas a un rol de género, que en el caso de las mujeres tiene que ver con la afectividad, la sensibilidad, la alimentación y protección de los miembros más débiles de la familia.

¿Que ocurre con en la privación de libertad? La maternidad toma centralidad, en varios aspectos, ya que la propia Institución asume directamente la responsabilidad sobre los niños/as que se alojan en el establecimiento, en muchos casos desde su gestación. Esto significa desplegar una serie de propuestas locativas, educativas, de atención de la salud y de estrategias que se orienten a fortalecer el vínculo madre hijo y lograr determinado desempeño del rol maternal por parte de las internas.

La Dirección de Cabildo sostiene, *"(...) En las celdas que había una presa, ahora hay dos o tres. Yo sé que el Estado no tiene los recursos, pero la construcción de una nueva cárcel es necesaria. No nos podemos olvidar que ellas, con sus aciertos o desaciertos, son parte de la sociedad uruguaya, que son madres de niños"*.

Por otra parte la realidad propia de cada mujer en torno al maternaje de los hijos, que se encuentran dentro de la Institución, como los que se hayan fuera de esta, tengan contacto directo o no, lleva a permanentes demandas de las internas hacia la Institución y a los diferentes servicios que allí funcionan.

Los profesionales que llevan adelante la atención directa señalan que, en los casos de alojamiento conjunto, las más frecuentes se vinculan a las necesidades propias de los niños de acuerdo a cada etapa de su desarrollo, así como también a las condiciones de egreso del establecimiento. En el caso de los hijos que se hayan fuera, las demandas se orientan principalmente a temas legales, como tenencia y visitas, de apoyo social, en lo que tiene que ver con la observancia de la situación en la que se encuentran y de contención psicológica, dado que en muchos casos se generan situaciones de incertidumbre, desarraigo, pérdida de control y derecho sobre los hijos

Asimismo la centralidad de la maternidad se observa, en que el delito mayormente rechazado y castigado por las reclusas es el filicidio.

La Dirección del establecimiento señala, *“A las que tratan de matar a sus niños, les tenemos que dar protección de inmediato, porque si no, son severamente lastimadas por sus compañeras. En eso las muchachas se descontrolan de una forma increíble”*.

Como hemos analizado la función maternal dentro de la cárcel, es vivida de manera contradictoria. Desde la mirada de las trabajadoras sociales, ejercer la maternidad dentro de la cárcel puede significar para las mujeres, la posibilidad de un vínculo gratificante, una identidad, un espacio propio, acceso a determinado status, – carcelario y social-, la posibilidad de vincularse con el exterior. Desde el punto de vista psicológico, la tenencia de los hijos, en muchos casos resulta beneficiosa para la mujer.

¿Que ocurre con la situación de los niños? Aquí las opiniones son bien diversas, y van desde quienes consideran que en las actuales condiciones debería cuestionarse el alojamiento conjunto y a aquellas, con enfoques psicológicos, que basándose en la importancia del vínculo madre-hijo en los primeros años de la infancia, lo consideran beneficioso, y la cárcel para los niños/as *“simplemente se constituirá en una experiencia de vida”*. La ponderación de estos aspectos tiene que ver con la propia experiencia y sensibilidad en el tema de aquellos profesionales que atienden directamente las situaciones personales y familiares, principalmente si tienen algún tipo de ingerencia en la toma de decisiones, hay que tener en cuenta que si bien expresamente la Ley Nro. 14.470, Ley Penitenciaria, establece que los niños podrán permanecer junto a sus madres hasta los 4 años de edad, esta posibilidad según expresó la autoridad carcelaria, es utilizada como último recurso, así como también la extensión fuera de ese plazo, debiendo producirse un informe que lo justifique.

Las propias internas con respecto a la presencia de los niños en la cárcel señalan: en el caso de B. se mostró contraria al alojamiento conjunto, aunque esa afirmación le genere sentimientos encontrados, reconociendo que en algunos casos

no existen alternativas y que en su experiencia personal, sufrió mucho el alejamiento de su hija, señala “(...) cuando ingresé a Cabildo sentía odio, porque me habían separado de mi hija, había días que quería matar, estando allí pensaba cosas horribles, que nunca te imaginarías que pudieras sentir las (...) sabía que se había quebrado para siempre la burbuja de cristal en que había transcurrido su vida hasta ese momento, (...) no me lo puedo perdonar (...), las secuelas quedaron, veníamos de perder a mi madre, a mi hermana de 30 años, la enfermedad del padre y después caemos presos (...)”.

T, sostiene, “(...) ingrese con mi hijo de un año y medio, trate de protegerlo de preservarlo de esto, (...) cuando se va a armar lió me avisan, y me voy para arriba con él, (...) para mi hijo ha sido muy duro, él se va a ir, yo quiero que se vaya, él también quiere irse, tiene problemas psiquiátricos y psicológicos (...)”.

M ingresó a Cabildo embarazada, “(...) me tocó un juez muy bueno, pude ir a mi casa, a cargo de mis padres, en el embarazo y después del parto”

Otro aspecto que cobra relevancia, según testimonian los profesionales del área psicológica, son los vínculos de las mujeres privadas de libertad con sus propias figuras parentales, M sostiene, “conté siempre con mi madre, (...) mi padre solamente vino tres veces a verme, no le gusta, (...) yo digo, algo mal deben haber hecho para que yo este acá”.

Con respecto a las figuras maternas, en aquellos casos en que se encuentran a cargo de los hijos, surgen ambivalencias y mensajes contradictorios, tales como, “tengo tus hijos, pero ahora no puedo cuidarlos, no tengo dinero para llevarlos a las visitas, ya no puedo tenerlos”, generando sentimientos de malestar con respecto a la propia identidad y las posibilidades de identificación de género.

Las relaciones vinculares y la cárcel

Dentro de este punto se busca analizar los diferentes vínculos de las mujeres privadas de libertad en Cabildo, mediatizados por la vida carcelaria, principalmente los vínculos con la Institución, entre las internas, afectivos, familiares, sociales, laborales.

Para analizar el vínculo con la institución es necesario aproximarnos a la postura ética política declarada públicamente, que asume la Dirección de Cabildo, en la conducción del establecimiento, *“Llego siempre a las 8 de la mañana y me voy a las 6, a las 8, las 9 o a las 12 de la noche. Depende de cómo esté el establecimiento. Jamás se me ocurriría dejar el establecimiento con un conflicto. (...) Yo ni siquiera crié a mis hijos. No sé si hice bien o hice mal. Pero sé que este cargo la única forma de llevarlo más o menos como corresponde es prestándole atención. (...) creo que es mi vocación y también, como me dice monseñor Cotugno, es mi misión sobre la tierra”.* (2007)⁹.

Esta manera de gestionar la cárcel, con una fuerte presencia cotidiana de la autoridad, marca una impronta personal que atraviesa todos los vínculos institucionales.

De las distintas entrevistas realizadas a la Dirección de Cabildo, pudo conocerse la concepción de la realidad de la que parte y fundamenta su accionar, la que podríamos sintetizar en los siguientes términos: pérdida de valores sociales fundamentales como la solidaridad y el respeto por el otro, a partir del desplazamiento de la centralidad de la familia en el proceso de socialización hacia el grupo de pares, lo que implica la ausencia de límites. Este proceso de cambio, desde la perspectiva de la Dirección, se encuentra marcado por la ansiedad, la inmediatez, y la ausencia de planificación, que de alguna manera podría explicar el incremento de la población carcelaria en las edades más jóvenes, más allá de las causas meramente económicas. Se entiende, esto dificulta a nivel carcelario, la imposición de reglas básicas para la convivencia, las posibilidades de llevar adelante procesos de recuperación, principalmente por la necesidad de atender en forma permanente demandas de todo tipo con carácter de urgencia, generando un proceso de desgaste del personal penitenciario en su conjunto. A veces la labor profesional ve alterada su planificación e incluso no logra alcanzar a aquellos sectores no demandantes. También se ve dificultado un trabajo sistemático de acercamiento de las mujeres con su entorno familiar/social de referencia, -al cual probablemente

⁹ Publicado en el País Digital el día 01/12/07, autor del artículo: Adela Dubra, Título : “Todas quieren una vida mejor”

regresen-, y que este pueda constituirse en un recurso a movilizar para acceder a la concreción de gestiones, que efectivicen derechos básicos propios o de sus hijos.

Esta situación institucional de permanente atención de la urgencia es descrita por las trabajadoras sociales de esta manera: *“el encierro hace que todo se viva más intensamente y que algo que en determinado momento es urgente al otro día no lo sea, (...) cualquier situación puede llegar a desencadenar un conflicto mayor, y siendo uno de los principales cometidos de la Institución, la seguridad, se interviene”* Señalan, además que el escaso personal profesional dirigido a la atención social, y la necesidad de que estos lleven adelante diversas gestiones ante diferentes organismos estatales, -como por ejemplo tramitación de canastas alimenticias para los hijos de las reclusas-, las intervenciones no logren superar la atención de la inmediatez.

Con respecto a los vínculos entre las reclusas, la Dirección del Establecimiento señala que existen graves problemas de convivencia generados por una instalación física inadecuada, sin espacios para desarrollar actividades al aire libre, superpoblación, presencia de personas con patologías psiquiátricas, adicciones problemáticas, carencias materiales y presencia de niños.

Al respecto M, señala, *“(...) cuando ingresé éramos 80, ahora somos más de 300, antes la mayoría eran personas mayores, ahora son todas jóvenes con problemas psiquiátricos y de drogas, por la abstinencia...para las adicciones el encierro es lo peor...por eso se han generado motines, incendios, peleas (...)”*

Con respecto a los problemas que genera la convivencia, la Dirección en un reportaje de prensa realizado en 2007 señalaba: *“Hay chicas que llegan sin el hábito de comer, para ellas, que hurgan la basura, todo se reduce a pan y mate. Desearía contar con comedores para crear en ellas el hábito y la dignidad de sentarse a comer en una mesa, porque después van a transmitirlo en su casa. Esa educación en valores y hábitos es la prioridad uno en la vida de los seres humanos. Hoy mentiría si dijera que tenemos mesas y sillas para todas ellas. No las tenemos porque las rompieron. Una señora que no conozco, (...), me mandó un camión con mesas y decenas de sillas blancas a estrenar y ellas no supieron cuidarlas”* Los

momentos de mayor conflictividad se producen durante los motines, "(...) en el sector de máxima seguridad, rompieron un alambre y lograron pasar a la azotea. Una se fugó -después apareció, está en la cárcel de Flores- y las demás fueron apresadas por el personal. Las detenidas deben medir las consecuencias de esas actitudes, el terror que provoca en un niño el ruido de vidrios rotos y toda la violencia que se genera. La experiencia me indica que un motín se puede dar en cualquier momento. Soy una persona que, a esta altura, si está de Dios que yo tenga que perder mi vida aquí, así será. No tengo miedo. En mi carrera me enfrenté al fuego, a las llamas, a granadas de gas. Lo que quiero es cuidar a mi personal, que es muy sacrificado".

Otro motivo de conflictividad pueden serlo las distancias sociales, al respecto la Dirección señala "He tenido, tengo y tendré abogadas, escribanas, hubo médicas, gente muy educada, generalmente vienen por delitos económicos o por estar vinculadas a clínicas de abortos. Esas personas que están en mejor situación no es bueno que muestren todo lo que tienen o los paquetes que les llegan. Eso dejalo para las chiquilinas que quieren mostrar sus Niké".

Así mismo desde la Dirección se facilitan otros espacios y actividades que permitan generar un relacionamiento carcelario más gratificante,"Se festejan los bautismos, los cumpleaños de las presidiarias o de sus hijos (...) Los cumpleaños de mi personal también se festejan. A las chicas les encantan los espectáculos musicales. Han venido Chocolate, L'Autentika, Mayonesa, todos. Hubo casamientos y se festeja Halloween. Este año fue diferente porque la jueza permitió que una mamá, con un guardia, pudiera recorrer el barrio con los niños disfrazados, a pedir caramelos".

Una situación que dentro de las propias reclusas y en el personal penitenciario genera mecanismos de solidaridad, son las de reclusión por situaciones graves de violencia doméstica, la Dirección relata, "Hace unos años hubo una chica que llegó toda golpeada con sus mellizas de tres meses bajo el brazo. Era impresionante cómo estaba. El día que la Suprema Corte le dio la libertad por gracia todo el personal saltaba de alegría, llorábamos todas. Gracias a Dios, en

la mayoría de los casos, los jueces han comprendido que el delito existió pero también consideraron la situación”.

En relación a los vínculos familiares y afectivos, en el caso de las mujeres a diferencia de los hombres, se aprecia una valoración diferente respecto de la mujer criminal, B señala, *“la familia de mi esposo, sobre todo la madre, me odiaba, me culpaban, no entendían nada, lo veían trabajar día y noche, (...) seguro una madre a quien va a culpar (...) la que me ayudó fue una amiga, a pesar de sus grandes dificultades económicas, se hizo cargo de mi hija y de la situación, de explicarle lo que pasaba, recuerdo, la primera vez que vino a visitarme, no tenían dinero para los pasajes, vinieron a dedo desde el interior del país, estaba tan delgadita (...)”*

Es coincidente, en el relato de los entrevistados, considerar que en la mayoría de los casos las mujeres encarceladas son juzgadas duramente por su entorno, ocultando incluso su situación de privación de libertad. Reciben visitas en menor proporción que los hombres, ya sea por un efecto desestructurante sobre sus familias, por el deseo de las propias reclusas de preservarlos de la Institución, o por haber sido abandonadas.

Con respecto a esta situación S. señala *“en la cárcel hay muchas carencias, mucha pobreza, en mi sector solamente 30 de 110 reciben visitas”*

En todos los casos los vínculos familiares se tornan conflictivos, siendo culpabilizadas de la situación, inclusive en aquellos casos de violencia doméstica severa. De las mujeres entrevistadas solamente una recibía visitas, el resto prefería utilizar las salidas transitorias para ver a sus hijos y familiares, en uno de los casos previo a disponer de salidas transitorias recibía únicamente la de su madre y no así de su padre.

Con respecto a las relaciones de pareja la Dirección señala, *“Tienen visitas conyugales y visitas intercarcelarias, para cuando ambos están presos. Muchas veces el niño está aquí y gracias a estas visitas intercarcelarias ve al padre. El lesbianismo es uno de los mayores problemas que trajo la droga. En los lugares colectivos no puedo permitirlo por una cuestión de respeto. En los patios y lugares públicos no quiero ningún acto reñido con la moral y las buenas costumbres”.*

Con respecto al vínculo de las reclusas con el exterior, las mujeres entrevistadas que gozaban de salidas transitorias lo hacían para ocuparse de sus hijos o trasladarse a sus domicilios, y no en el marco de la redención de la pena por trabajo o estudio.

M señala " (...) para mi hijo Cabildo es su casa grande, el se enteró por casualidad que estoy en la cárcel, porque escucho cuando atendieron el teléfono y dijeron ¡Cárcel!...entonces me preguntó...-¿mamá estas en la cárcel?...le explicamos con el psicólogo que estaba en penitencia como cuando el se porta mal (...) no todos saben donde estamos yo elijo a quien se lo digo, lo sabe la maestra y algunas personas, las más allegadas,...las mamás de los amigos lo vienen a buscar y a traer....te acostumbras, te adaptas, como hay momentos que no lo soportas, a veces cuando vuelvo, les digo que las extraño y me dicen –"como nos vas a extrañar!, pero sí las extraño!...cuando estamos en casa estamos tranquilos, el juega en su cuarto, acá siempre estamos todos como nerviosos, hay muchos ruidos, peleas, conversaciones, bullicio...cuando llego a casa al principio no me acostumbro al silencio y después acá me molesta el ruido".

T por su parte sentía que el hecho de llevar a su hijo a la escuela con custodia policial generaba discriminación.

A recuerda la primera vez que volvió a su casa, sus vecinos fueron a saludarla y darle apoyo, "(...) sabían lo que pasaba, que era una mujer trabajadora, siempre hablaron bien de mí".

La Vida Cotidiana

El sistema penal asigna la custodia de los penados a la Institución Policial, y ésta tiene como principal cometido mantener la seguridad y el orden público, actuando como auxiliar de la justicia. Por lo tanto la vida cotidiana de Cabildo se centra en estos principios. Para ello las acciones buscaran lograr la adaptación a las normas institucionales, mediante el doblegamiento de la voluntad, llegando a utilizar, con criterios de progresividad, si es necesario, la fuerza.

La Dirección de Cabildo considera normas de conducta positivas el orden, la higiene, el respeto, aspirando a lograr que estos sean valores distintivos de la Institución. *“Las muchachas hacen un gran esfuerzo y están permanentemente limpiando”*. En tanto estas normas de conducta sean llevadas adelante por las reclusas, se les conceden determinados beneficios como por ejemplo la celebración un determinado acontecimiento.

La vida cotidiana señala la Dirección, *“se desarrolla en forma diferente para cada una, comienza con el recuento de las reclusas, luego se inician los traslados a los juzgados, para la atención sanitaria, o realizar diferentes actividades, las que tienen trabajo empiezan a las ocho, también las que tienen clases, porque tenemos muy bien organizado los programas de educación y pueden cursar Primaria, Secundaria, UTU o estudios terciarios: hay tres reclusas cursando Facultad de Derecho. Al mediodía se sirve al almuerzo; la que se quiere cocinar se cocina. Las visitas se realizan de martes a domingos, los viernes se destinan a visitas especiales, por ejemplo cumpleaños. En caso de acontecimientos sociales, como la celebración de matrimonios se utiliza el salón de fiestas. (...) Las visitas pueden ser motivo de muchísima alegría o de una gran frustración o tristeza. De repente hicieron una torta para un esposo o una madre que no llega; eso termina en que se autoagreden, se lastiman, caen en pozos depresivos. Después, las actividades son múltiples. Tienen profesor de educación física, hacen gimnasia. Funcionan talleres de metafísica, reiki y logoterapia, que es una ayuda muy importante para que, pese a las adversidades, logren salir adelante. Viene gente de forma voluntaria a ofrecer talleres literarios o personas a dar charlas. Durante todo el día las chicas no están encerradas en sus dormitorios ni en su celda, salvo en el lugar donde se cumplen las sanciones. A las 22 se cierran todos los pabellones. Tienen televisores, pueden tener DVD, walkman pero no equipos de música porque la mayoría son tan jóvenes que no respetan los horarios de sus compañeras. (...)”*.

Como podemos ver es un espacio de cotidianeidad muy complejo y dinámico, donde confluyen distintos saberes, posicionamientos y propuestas frente al problema

de la delincuencia y al tratamiento de la misma. Desde un saber/poder institucional hasta ofertas de tipo voluntaristas y espiritualistas.

B recuerda, *“si bien las condiciones de reclusión eran diferentes a las de la población masculina, teníamos psicólogo, gimnasio, clases de yoga, manualidades, inglés, en mi caso particular, no concurría o lo hacía en forma irregular porque hacerlo implicaba aceptar la situación, y yo nunca acepté que estaba allí, me quería ir (...) en mi sector no teníamos escasez de alimentos, ni falta de higiene, éramos nueve, juntábamos los surtidos, que nos mandaban los familiares, cocinábamos y cuidábamos los niños, teníamos un orden para realizar la limpieza, era como en una casa, nos apoyábamos mutuamente, encontré en el grupo a una persona, con una larga condena, que me ayudó mucho en los momentos de bajón (...) los conflictos, eran inevitables en una convivencia tan estrecha entre seres humanos todos mezclados, que ingresaron por causas muy diferentes, desde homicidas, hasta mujeres que hartas de ser víctimas de la violencia doméstica tuvieron que matar, ...se castiga con prohibición de visitas, es lo que ocasiona más sufrimiento.*

A la luz de la información empírica recabada y a modo de conclusión de este capítulo podemos señalar, que el impacto de la cárcel en la trayectoria de vida de las mujeres, más allá de las posibilidades que cada individualidad posea para movilizar recursos internos personales y de su entorno familiar/social, que contribuyan a moderar, en parte, los efectos devastadores de la prisión; parece centrarse en el lugar y las expectativas sociales que se han construido en torno al género femenino y que la cárcel viene a reforzar. Con particularidad en el caso de las mujeres que además son madres.

Aún en situaciones ideales de retorno a la vida colectiva, como pudimos ver, subyacen secuelas que tienen que ver con este aspecto de la trayectoria vital de las mujeres, y no por ejemplo con otros de tipo laboral o social. Se coloca la responsabilidad social por la comisión de un delito, en el lugar de la culpa por el abandono material y afectivo de la familia, aspecto singular que como vimos no ocurre con la población masculina privada de libertad, que tal como señalaran

algunos entrevistados, en muchos casos “*se desresponsabilizan de la crianza de sus hijos*”.

CAPITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES

El presente trabajo se había propuesto una aproximación al impacto de la privación de libertad en la trayectoria de vida de las mujeres, lo que hizo surgir inmediatamente la interrogante de si era posible tal aproximación, y con que instrumentos hacerlo. Las entrevistas testimoniales de diferentes actores que hacen a la realidad de Cabildo, pareció, la más adecuada, como plantea Bertaux, “(...) *la riqueza del material documental (...) se fundamenta en su capacidad para dar cuenta de la subjetividad de los protagonistas de la historia*” (Bertaux, 1980 en C.Piña; 1990).

Sin dudas nuestro sistema penitenciario es muy complejo, heterogéneo y discriminador en lo que refiere a reclusión femenina, recordemos que no existen cárceles construidas especialmente para mujeres y en muchos casos son utilizados pabellones de cárceles masculinas, por tanto un conocimiento más profundo de esta realidad, requería analizar cada uno de los establecimientos donde se alojan mujeres.

Las características de nuestro sistema penal, y la escasa literatura respecto a la criminalidad femenina, estaría dando cuenta del problema de la invisibilización a la que hacía referencia Lola Aniyar de Castro. Si bien existe la percepción empírica de un incremento sostenido de mujeres privadas de libertad, -principalmente jóvenes-, que siguen pautas de conductas delictivas similares a las de los varones, no se hallaron investigaciones al respecto.

La experiencia a nivel latinoamericano y de nuestro país, vincula en muchos casos, la actividad delictiva de las mujeres al microtráfico de sustancias psicoactivas como una actividad de tipo doméstica que involucra a los miembros de la familia, desde edades tempranas, lo que explicaría que sean captadas por el sistema penal al comenzar la vida adulta. Esta situación podría estar dando cuenta además, desde que lugar se insertan en la sociedad, amplios sectores de la población, no vinculados ya al mundo del trabajo, sino que responden a otras lógicas del capital.

Con respecto a otro de los delitos, el homicidio, estudios realizados en nuestro país, sobre este delito en general y de mujeres homicidas de sus parejas,¹⁰ han establecido la calidad de víctimas de muchas de estas mujeres, previo al acontecimiento delictivo. En el caso de las filicidas se concluyó que en varios casos fueron declaradas inimputables.¹¹

Un tema de debate a lo largo del trabajo lo ha sido “la crisis de la cárcel”. Como han señalado algunos de los autores, se enmarca dentro de una crisis más amplia que involucra todas las instituciones, como parte de un proceso de transición del capitalismo burgués al avanzado. Como plantea Deleuze la crisis pasa a ser lo constante. Las Instituciones pierden legitimidad, no logran cumplir sus fines declarados y se encuentran atravesadas por problemáticas que superan la especificidad, para la que fueron creadas. Por ejemplo el sistema educativo debe satisfacer otro tipo de necesidades de los niños, como por ejemplo alimentación, anteriormente resueltas por la familia. En el caso de la cárcel, las necesidades a atender se multiplican, a las propias de las reclusas se agrega la de sus hijos y otros miembros de la familia a su cargo.

Ante distintas problemáticas sociales, y crisis institucional, se reclama el involucramiento de la sociedad en su conjunto. En lo que respecta a la gestión de la cárcel, y a los procesos de excarcelación, en el caso de las mujeres privadas de libertad, deberían al menos contemplar un elenco de propuestas formativas, educativas y laborales, que se orienten a lograr niveles crecientes de autonomía. Principalmente las que eleven el nivel educativo, ya que ha sido por este medio, que las mujeres han logrado una mayor movilidad social. ¿Como se lograría? Seguramente requiera de un debate profundo de todos los actores y las disciplinas involucradas, que analicen los efectos y alcances del actual sistema para poder

¹⁰ Trabajo publicados: “Evolución y patrones recientes de la criminalidad en Uruguay”, Informe técnico del Lic. Javier Donnangelo www.minterior.gub.uy, “Mujeres Homicidas en Uruguay”, investigación de Lic. Milagros Rodríguez y Lic. Ines Cartesi, www.fcs.edu.uy

¹¹ El informe “Mujeres Homicidas en Uruguay”, se basó en la revisión de 71 expedientes judiciales tipificado como delito de homicidio cometido por mujeres en el periodo 1989 a 1997.

diseñar diferentes propuestas de intervención, que logren superar la inmediatez, y abarque la totalidad de la población.

Al respecto las profesionales del área social entrevistadas, señalaron que una de las dificultades para abordar la institución Cabildo en su totalidad, como objeto de conocimiento e intervención, lo es la propia dinámica carcelaria, que no permite trascender la atención de aquellas demandas, que por diferentes mecanismos, logran ser colocadas con carácter de prioridad.

El Trabajo Social como disciplina puede brindar aportes significativos, a esta problemática social, por el conocimiento generado en la praxis, para el diseño e implementación de políticas carcelarias, como en lo referente a la atención directa de las reclusas, oficiando de nexo vinculante con el exterior.

Otro aspecto a señalar es la falta de coordinación existente entre los diferentes, servicios, propuestas, espacios, que se brinda a las reclusas, en Cabildo. Un aporte de la Universidad a la sociedad, podría constituirlo el de la práctica pre profesional, no solamente de aquellas disciplinas que tradicionalmente se han insertado en el sistema penal como Derecho, Psicología, Psiquiatría, Trabajo Social, sino de otras no tradicionales, pudiendo surgir propuestas de intervención que logren impactos favorables a esta realidad, como por ejemplo las de tipo artísticas, periodismo, diseño industrial, etc.

Se ha manifestado, por parte de algunos de los actores involucrados, "*que la cárcel será lo que la sociedad en su conjunto quiera que sea*", o que la "*cárcel es el reflejo de la sociedad*", si tomamos en cuenta las cifras generales de personas privadas de libertad en nuestro país, reflejaría la profundización de las distancias sociales, destino de un número importante de jóvenes pobres, no solamente varones, dado que existe un sostenido crecimiento de mujeres sancionadas penalmente. Por otra parte, si consideramos el incremento de las jefaturas femeninas a nivel social, la privación de libertad viene a generar un plus de padecimiento, impactando además en forma directa sobre un número importante de niños/as y adolescentes.

Las causas del aumento de la población femenina privada de libertad parecen haber excedido, o complejizado las meramente económicas. Sin embargo sigue siendo una población, de acuerdo a los datos analizados, menor, en relación al total de la población privada de libertad; con más bajos niveles de reincidencia y mayor nivel educativo, que la población masculina, por tanto podría ser objeto de aplicación de medidas alternativas a la prisión, de redención de la pena por trabajo o estudio, o de reclusión en centros destinados a poblaciones objetivo, como la “Casa de medio camino”¹² de reciente inauguración, centros destinados a madres con niños/as u otras propuestas, las que deberían no solamente multiplicarse, sino universalizarse, conformando un sistema penal femenino unificado. De esta manera sería posible superar, por una parte la discriminación de la que son objeto actualmente muchas mujeres, al no acceder a los mismos estándares carcelarios por encontrarse alojadas en diferentes establecimientos penitenciarios originalmente destinados a la población masculina, y por otro la invisibilización, al contar con un elenco de propuestas socio educativas con una perspectiva de género.

Con respecto al tema que nos cuestiona, el impacto de la cárcel en la trayectoria de vida de las mujeres, la actual respuesta al problema de la criminalidad femenina en nuestro país, es altamente individualizante, quedando vinculado el quantum de sufrimiento de la aplicación de la pena privativa de libertad, a las propias fortalezas individuales o recursos personales que cada mujer tenga capacidad de movilizar, no solamente en torno a su situación particular, -en esto no difiere con la situación de los hombres-, sino además a las de los otros miembros de su familia que están bajo su responsabilidad. La pena de privación de libertad culpabiliza a las mujeres, que a su vez no pueden asumir “la crianza de sus hijos”. Esto refuerza sentimientos de culpa, y desvalorización de las penadas.

Por otra parte, si tomamos en cuenta que la gestión la cárcel se encuentra bajo la orbita de una Institución con una fuerte estructura piramidal, cuyo principal

¹² Al cierre de este trabajo se inauguraba la “Casa de medio camino”, destinado a mujeres, privadas de libertad en calidad de primarias, que desarrollen una actividad laboral, no posean hijos en el establecimiento y se encuentren próximas al egreso. El objetivo es el acompañamiento institucional en el proceso de inserción plena, descomprimir el establecimiento Cabildo y permitir la rotación del personal entre ambos centros, mejorando también su condición laboral.

cometido es la seguridad y el orden público, su accionar se enmarcará en torno a estas premisas, a costa si es necesario, de resentir o anular cualquier proceso personal o grupal que otras instituciones puedan estar llevando adelante en ese espacio, como así también, a atender y ceder ante cualquier tipo de reclamo que amenace la estabilidad de su estructura. Es en las instancias de conflicto que *“la cárcel se coloca bajo la lupa”*, como señala la Dirección de Cabildo, y es la autoridad carcelaria, por el poder que le enviste, quien responde, a nivel personal sobre su gestión, ante los mandos superiores y ante toda la opinión pública. Esto coloca nuevamente la discusión en relación a que agencias del Estado compete, la custodia de las personas privadas de libertad y la gestión de los centros de reclusión.

Como han señalado algunos de los actores involucrados a nivel de gestión carcelaria, no existe una formación especializada para los trabajadores de la cárcel, en muchos casos los guardias ejecutivos, y el personal en general es asignado a esa tarea como “castigo”. No existe una sistematización de las distintas experiencias educativas, formativas, o asistenciales, como así tampoco un trabajo coordinado de las distintas disciplinas, *“solamente buenas intenciones”* como lo califica la Dirección de Cabildo.

Retomando lo planeado por Ofelia Grezzi en cuanto a que, en el sistema penal uruguayo *“sucesivamente se miraron varios modelos y sus rastros perduran mezclados”*, la situación de las mujeres privadas de libertad parece ser una muestra clara de ello. Concretamente en Cabildo, desde el modelo de atención correccional de convento, hasta nuestros días, parece no solamente haber perdurado la estructura edilicia.

A modo de síntesis podríamos señalar que toda línea de intervención en esta problemática social debería enmarcarse en lo que Zaffaroni, Slokar y Alagia, denominan el pasaje de una visión punitiva a una visión democrática del delito. Para estos autores este enfoque de la seguridad ciudadana tiene como eje el respeto de los Derechos Humanos y las garantías individuales, además de la participación de la sociedad. Consideran que el diseño de una política de seguridad ciudadana debería tener en cuenta lo que Ferrajoli denomina como *“la ley del más débil”*, que

en el momento del delito, es la parte ofendida, en el momento del proceso, es el imputado y en el momento de la ejecución de la pena, el condenado. (Ferrajoli. en Zafaroni, Slokar y Alagia, 2000)



BIBLIOGRAFIA

General

- BARRAN, José Pedro, "Historia de la sensibilidad en el Uruguay" Tomo I La cultura "BARBARA" : (1800-1860), Ediciones de la Banda Oriental, Uruguay, 1990.
- DURKHEIM, E, "Las reglas del método sociológico", La Playade, Buenos Aires, 1979
- CASTEL, Robert, "La metamorfosis de la cuestión social"; Editorial Paidós, Buenos Aires, 1997.
- Código Penal de la Rca. Oriental del Uruguay, texto comentado por Milton Cairoli Martínez, Editorial Universidad Ltda..impreso en abril de 1992.
- CHRISTIE, Nils, "Una sensata cantidad de delito", Editores del Puerto, Universidad de Oslo, Noruega, 2004
- DELEUZE, Guilles, "Conversaciones 1972-1990", Traducción J. Luis Pardo, Editorial PRE-TEXTOS, España, 1999.
- DELEUZE, Guilles, "Posdata sobre las sociedades de control", en Christian Ferrer (Comp.) El lenguaje literario, Tº 2, Ed. Nordan, Montevideo, 1991.
- Diccionario de Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares, Coordinadores Calos Pachuk, Rasia Friedler, Ediciones Del Candil, Editorial Paidós, Argentina, 1998
- FERNANDEZ, Gonzalo,"Derecho Penal y Derechos Humanos", Trilce, Montevideo, 1988.
- FERRAJOLI, Luigi, "La pena en una sociedad democrática", en "La pena, galantismo y democracia. A proposito de la reforma penal en

- curso”, Mauricio Ibáñez (comp.) Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1999.
- HELLER, Agnes, “Historia y vida cotidiana”, Colección Enlace, Grijalbo, México, Barcelona , Buenos Aires, 1972.
 - LASCH, Cristopher; “Refugio num mundo sem coracao. A familia: santorio ou institucao sitiada?”, Paz e terra Rio de Janeiro, 1991”,
 - LARRAURI, Elena, “Mujeres y Sistema Penal”, Violencia doméstica, Editorial Bdef, Montevideo, Buenos Aires, Julio Cesar Taira Editor, 2008
 - NETTO, José Pablo; “Capitalismo Monopolista y Trabajo Social” , Cortez, Sao Paulo, 1997.
 - PAVARINI, Massimo, “Los confines de la cárcel”, Carlos Alvarez Editor, Montevideo, 1995.
 - PIÑA, Carlos, “Sobre la naturaleza del discurso biogáfico”, en Cuadernos del CLAEH, Nro. 53, 1990-1
 - Poder Legislativo, Cámara de Representantes, Comisión de Constitución y Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos, Carpeta Nro. 275, Repartido Nro 314, julio 2005
 - ROSANVALLON, Pierre, “La nueva cuestión social”, Manantial, Buenos Aires, 1995
 - URIARTE Carlos E, “Control institucional de la niñez adolescencia en infracción”. Un programa mínimo de contención y límites jurídicos al sistema Penal Juvenil (Las penas de los jóvenes). Carlos Alvarez editor, Montevideo, 1999.
 - WACQUANT, Loic, “Las cárceles de la miseria”, Manantial, Buenos Aires, 2000
 - ZAFFARONI, Eugenio Raúl, “Manual del Derecho penal”, E.D.I.A.R, Buenos Aires, 2001.

- ZAFFARONI, Eugenio, SLOKAR, Alejandro, ALAGIA, Alejandro, "Derecho Penal parte general", Ediar, Buenos Aires, 2000.

Especifica

- AGUIRRE, Rosario, "Género, ciudadanía social y trabajo", UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, Doble Clic editores, Uruguay, Mayo 2003.
- AGUIRRE, Rosario y BATTHYÄNY, Karina, coordinadoras, "Trabajo género y ciudadanía en los países del cono sur", OIT, CINTERFOR, 2001.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola, "La realidad contra los mitos", Reflexiones críticas en criminología, Universidad de Zulia, Maracaibo, 1982.
- GRAÑA, Francois, "Papeles de trabajo, Patriarcado, Modernidad y Familia. ¿Ocaso o renovación de la civilización androcéntrica?", Departamento de Sociología y Economía de la Educación, Universidad de la Rca., Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación. Set. 2004.
- Informe "Situación de la mujeres privadas de libertad en el Uruguay", publicado por la Mesa conformada por: Ministerios del Interior y Salud Pública, Comisionado Parlamentario, Consejo de Educación Secundaria, Dirección Nacional de Cárcenes, Patronato Nacional de Encarcelados y liberados, Patronato Departamental de Canelones, SERPAJ, Instituto Nacional de la Mujer y ONG ANIMA. Set. 2006.
- III jornadas de Psicología Universitaria, "Historia Violencia y subjetividad", Comisión de Actividades Extra Curriculares, Ediciones Multiplicidades, Montevideo, 1996
- "Cuadernos de la cárcel" Edición especial de "No hay derecho", Compiladores: Mary Ana Belfo, Alberto Bovino y Christian Courtis, Buenos Aires, 1991.

- Artículo: "Mujeres Invisibles: las cárceles femeninas en América Latina", Revista nueva sociedad, Nro. 208, de marzo-abril de 2007, Carmen Anthony, Panamá 2006.
- Publicación: ILANUD/RWI, Programa Sistema Penitenciarios y Derechos Fundamentales, "Mujer, Cárcel y Derechos Humanos: una perspectiva sobre la situación actual en América Latina", Denia Nuñez.

Publicaciones

- Lab 05/Género, CEC (Centro Cultural de España en Montevideo), Rca. De España en Montevideo, Set-Dic. De 2005.
- Unidad temática Género y Municipio. Red Mercociudades, Coordinación: Comisión de la Mujer de la IMM, Fundación Friedrich Ebert en Uruguay , FESUR-IMM, Comisión de la Mujer, Julio 2000

Fuentes de prensa

- Artículo de prensa: Entrevista de ADELA DUBRA a Margarita Hermida. 01/12/07 Publicación El País Digital.

Fuentes electrónicas

- Lic. RODRÍGUEZ, Milagros y Lic. CARTEÉIS Ines, "Mujeres Homicidas en Uruguay", www.fcs.edu.uy
- Lic. DONNANGELO, Javier, "Evolución y Patrones recientes de la criminalidad en Uruguay", Set. 2006, www.minterior.gub.uy
- "Imágenes de la cárcel", Buscador : Google.